CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.
Sigla: DICITEC S.E.M.
Nit: 900861269 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02986681
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 19 C 86 14 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secretariageneral@dicitecsem.com
Teléfono comercial 1: 3188556317
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 19 C 86 14 Oficina 501 Edificio Parma
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: secretariageneral@dicitecsem.com
Teléfono para notificación 1: 3188556317
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de junio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2018, con el No. 02358095 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTE Y TRANSITO SEGURO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA-SEM S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 del 11 de septiembre de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2018, con el No. 02358095 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTE Y TRANSITO SEGURO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA-SEM S.A.S. a DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S..

Por Acta No. 9 de la Asamblea de Accionistas del 13 de marzo de 2018, inscrito el 17 de julio de 2018 bajo el número 02358095 del libro IX, la sociedad de la referencia, inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Tuluá el 23 de junio de 2015 bajo el número 338 trasladó su domicilio de la ciudad de: Tuluá, a la ciudad de: Bogotá.

Se aclara el Registro número 02358095 del libro IX, del 17 de julio de 2018, en el sentido de aclarar que se adiciona la sigla: DICITEC S.E.M

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

31 de diciembre de 2057.

OBJETO SOCIAL

Con el fin de apoyar el desarrollo social y regional del país, la sociedad promoverá, estructurará y ejecutará toda clase de proyectos y estudios relacionados con la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que dispongan el diseño, implementación, asistencia técnica, uso, supervisión, interventoría y tercerización de servicios que en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial y de seguridad vial y ciudadana; así como aquellas que vinculen componentes de infraestructura derivada de la aplicación de la ingeniería civil que requieran diseños, estudios, gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración, interventoría e integración de servicios tanto para el sector público como privado. La sociedad podrá proveer bienes públicos y sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicios para la prestación de servicios públicos, servicios tecnológicos y de consultoría, al igual que la operación del servicio público de gestión catastral con en foque multipropósito, mediante el desarrollo de las actividades técnicas, tecnológicas, administrativas, financieras, legales y operativas que se requieran para ejecutar los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de información catastral; el desarrollo de los procedimientos del enfoque catastral multipropósito y, en general, aquellas actividades y productos principales o colaterales que se deriven de este servicio. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá llevar a cabo estudios, diseños, implementación, puesta en marcha, ejecución, operación y demás actividades relacionadas, bajo cualquier modalidad de contratación, suministrados directamente por la sociedad o a través de terceros. También podrá desarrollar todas aquellas actividades técnicas que puedan considerarse como complementarias o correlativas a su objeto y podrá gestionar la provisión de bienes o servicios públicos prestando apoyo logístico integral a los mismos, estando facultada para ejercer como operador catastral, desarrollando labores operativas que sirven de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del en foque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación contenida en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, los Decretos Nacionales 1983 de 2019 y 148 de 2020 que adicionan el Decreto Nacional 1170 de 2015 y la regulación complementaria que expidan el Gobierno nacional y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi La sociedad podrá ejecutar cualquier actividad lícita, dentro de las actividades a desarrollar se enumeran las siguientes: i. Celebrar contratos y convenios de naturaleza interadministrativa por virtud de su participación accionaria pública; ii. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas públicas o privadas o mixtas o de cualquier naturaleza, nacional o extranjera, tales como contratos de obra, ejecución de contratos de alianza público privada de origen público o privado, administración delegada, contratos de apoyo a la gestión, suministro, soporte y mantenimiento y consultoría entre otros, que sean requeridos por personas naturales o jurídicas públicas o privadas o mixtas o de cualquier naturaleza, para la prestación de bienes y/o servicios públicos o privados. iii. La ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, interventoría, construcción y operación de todo tipo o clase de infraestructura de ingeniería, tecnológica, o de servicios al ciudadano, incluyendo la construcción de obras y prestación de servicios conexos de todo tipo, que requieran personas naturales o jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, nacional o extranjera, para su propio beneficio o en beneficio de terceros o para el desarrollo urbanístico o tecnológico de ciudades en el ámbito de la implementación de sistemas de información, almacenamiento y procesamiento de información y todo sistema de infraestructura de ingeniería civil y/o tecnológicas, las cuales podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada. iv El diseño, asesoría, instalación, implementación, administración, gestión, modificación, operación, mantenimiento, soporte y comercialización de redes en TIC, informáticas, de telecomunicaciones, eléctricas, de datos, fibra óptica, sistemas de georreferenciación de infraestructura, así como sistemas de soporte requeridos, suministrados directamente por la sociedad o a través de terceros, v. Estructuración, diseño, implementación Y operación de soluciones eficientes e inteligentes en energía, iluminación, movilidad, transito, seguridad vial y semaforización. Todos los contratos que celebre la empresa para el suministro de bienes y servicios señalados anteriormente pueden

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

incluir: diseño, implementación, consultoría, interventoría, auditoría, asesoría, supervisión y ejecución vi. Estructuración, diseño, implementación y operación de soluciones inteligentes (ERP) en materia tributaria, cobro de cartera y/o recuperación de acreencias, sistemas hacendar/os y apoyo a su gestión, servicios administrativos de tránsito y transporte, cobro de acreencias, operación y administración de grúas y patios, acciones de seguridad vial, detección electrónica de infracciones de tránsito, semaforización y señalización, así como el apoyo a la gestión inherente a estos procesos vii. La prestación de servicios públicos no domiciliarios sin perjuicio de la modalidad de contratación viii. La sociedad podrá participar como proponente en cualquier modalidad de selección para la adjudicación o celebración de contratos, concursos, invitación a cotizar, licitaciones, contracción directa, pudiendo para ello constituir conforme a la Ley y bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones con firmas y/o personas naturales o jurídicas públicas, privadas, mixtas, o de cualquier naturaleza ix. Participar como asociado, socio o accionista o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de proyectos vinculados o relacionados con el objeto social x Para desarrollar su objeto la sociedad podrá actuar como empresaria por cuenta propia o de terceros, diseñar, construir bajo su propio riesgo y responsabilidad bien sea para entidades territoriales o para personas públicas, privadas o mixtas o de cualquier orden nacional, departamental o municipal o distrital. xi. Podrá comprar, vender, adquirir, a cualquier título o enajenar en igual forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros y grabar en hipoteca los segundos, grabar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar títulos valores o cualesquiera elementos de comercio y aceptarlos en pago. xii. Concurrir a la constitución de sociedades, adquirir acciones o partes de interés social en sociedades, participar en ofertas plurales, hacer parte de contratistas plurales o cuya actividad se relaciones con el objeto social de la compañía. xiii. Todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo de software e implementación de soluciones tecnológicas, prestación de servicios en la nube, colocation, hosting. xiv. Todo tipo de actividades relacionadas con la asistencia técnica y operativa en planificación y gestión de tránsito y transporte de seguridad vial. xv. Actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público, que comprende: suministro de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. El desarrollo tecnológico asociado a el Sistema de Alumbrado Público como aquellos relacionados con la iluminación de vías, plazoletas, alamedas, puentes pea tonales, pasos subterráneos en cruce a desnivel, parques, ciclo rutas, andenes, senderos en zonas duras, luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad. xvi. Todo tipo de actividades de los operadores catastrales, que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Infraestructura de datos espaciales para la Administración de Tierras, IDE-AT. Infraestructura de Datos Espaciales especializada en los procesos de registro, disposición y actualización de información predial y aquella que constituye derechos, restricciones y responsabilidades provenientes de objetos territoriales legales, constituidos en legislación independiente a la predial. xvii. Planificación de todo tipo de eventos sociales, corporativos y hoteleros. xviii. Realizar gastos de preinversión, inversión, financiamiento y ejecución en el desarrollo de los contratos que suscriba para el desarrollo de las labores de operación catastral. xix. Participar activa o pasivamente en asociaciones comerciales para adelantar iniciativas o desarrollar proyectos como las de joint venture, cuentas en participación y/o asociación industrial. Todos los proyectos que la sociedad en virtud de su objeto desarrolle, sin perjuicio de la forma de contratación, podrán ser ejecutados por los socios de la misma sociedad o filiales de los mismos, de igual modo, los socios y sus sociedades filiales, podrán acreditar la experiencia requerida para la ejecución de cualquier proyecto que, para su ejecución, así lo requiera lo cual realizara a nombre de la sociedad DICITEC. La enunciación expresada de actos a desarrollar no será impedimento para la celebración de otros contratos, actos u operaciones civiles o comerciales lícitos no incluidos, que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social o que permitan una inversión fructífera de los medios o recursos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

disponibles para plena realización del objeto social y actividades conexas al mismo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $833.333.333,00
No. de acciones	: 833.333.333,00
Valor nominal	: $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $833.333.333,00
No. de acciones	: 833.333.333,00
Valor nominal	: $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $833.333.333,00
No. de acciones	: 833.333.333,00
Valor nominal	: $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa de la compañía será ejercidos por el Gerente, quien será el representante legal de ella. El Gerente tendrá un (1) suplente, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y en los actos para los cuales esté impedido. Cuando el suplente se encuentre en el ejercicio del cargo, tendrá exactamente las mismas atribuciones que el Gerente titular.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la compañía y a él están sometidos en el desempeño de sus cargos, todos los trabajadores de la compañía cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas o junta directiva según el caso. Funciones: En el desempeño de su cargo y con las restricciones y limitaciones que le

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

impongan la ley y los estatutos, el gerente puede ejercer las siguientes funciones: A. Elaborar y someter a la aprobación de la junta directiva los presupuestos de operaciones y de inventarios, lo mismo que los programas y proyectos para el desarrollo de las actividades de la sociedad. B. Enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, previa autorización de la junta directiva. C. Adquirir bienes muebles e inmuebles, previa autorización de la junta directiva, si se requiere. D. Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino. E. Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes de la compañía. F. Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; desistir e interponer todos los recursos legales. G. Constituir apoderados que representen judicial o extrajudicialmente a la compañía. H. Constituir, cuando lo juzgue necesario, mandatarios que representen a la compañía, y delegarles las funciones que sean del caso. I. Dar y recibir en mutuo cualesquiera cantidades de dinero. J. Hacer depósitos en bancos o agencias bancarias y celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, como firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, descargarlos, pagarlos, etc. El gerente podrá delegar estas funciones, de acuerdo con las autorizaciones que para ello reciba de la junta directiva. K. Nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad y contratar los trabajadores para los cargos y empleos creados por la junta. Decidir igualmente, sobre las situaciones administrativas o laborales de todo el personal. L. Comprometer a la sociedad hasta por una cuantía de 700 SMLV. Cualquier compromiso de cuantía superior deberá ser aprobado por la junta directiva. M. En general, representar a la compañía por activa y por pasiva en todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto social. L. Comprometer a la sociedad hasta por una cuantía de Mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). Cualquier compromiso de cuantía superior deberá ser aprobado por la Junta Directiva. Deberes: Son también deberes del gerente: 1. Ejecutar los decretos de la asamblea general y los acuerdos de la junta directiva. 2. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general de accionistas. 3. Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria anual, el balance, las cuentas y el inventario correspondiente al ejercicio anterior, junto con un proyecto de distribución de utilidades, un informe escrito sobre la marcha de las actividades y el informe escrito del revisor. 4. Examinar y revisar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mes por mes las cuentas, los balances o inventarios de la compañía y someterlos a la consideración de la junta directiva. 5. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al debido cumplimiento de los fines sociales, sometiendo previamente a la junta directiva los negocios en que ella deba intervenir por disposición de los estatutos o de la ley. No obligarán a la sociedad los actos o contratos que el gerente celebre y que vaya más allá de sus funciones o autorizaciones. 6. Velar porque todos los trabajadores de la compañía cumplan cabalmente con sus deberes, 7. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para representar a la compañía, quienes obrarán bajo sus órdenes, y delegar las funciones que a bien tenga, previa autorización de la junta. 8. Asistir a las asambleas o juntas de accionistas o de socios de las sociedades en que tenga interés la compañía y dar su voto en representación de ésta, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la junta directiva. 9. Visitar las sucursales de la compañía una vez cada año, por lo menos, y 10. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la asamblea general y por la junta directiva, así como aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. El gerente y los empleados de dirección, manejo y confianza no podrán contratar o prestar sus servicios laborales o profesionales a ninguna organización que tenga la misma naturaleza jurídica o persiga los mismos intereses que la empresa en un periodo de doce meses contados a partir de su desvinculación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 1 de septiembre de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2018 con el No. 02358095 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Enrique Alfonso Lopez Pinilla	C.C. No. 79567763

Por Acta No. 10 del 22 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2022 con el No. 02914470 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar Rodolfo Lopez Rodriguez	C.C. No. 9533924

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fabio Antonio Rios Urrea	C.C. No. 15440957
Segundo Renglon	Zulma Catalina Cuesta Godoy	C.C. No. 1019019999
Tercer Renglon	Juan Luis Palacio Puerta	C.C. No. 1020765175
Cuarto Renglon	Liliana Margarita Olano Duque	C.C. No. 43572934
Quinto Renglon	Lina Maria Ochoa Torres	C.C. No. 1032393540

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Monica Restrepo Ramirez	C.C. No. 39441951
Segundo Renglon	German Gomez Serna	C.C. No. 19315338
Tercer Renglon	Marcela Palacio Puerta	C.C. No. 1020733548
Cuarto Renglon	Jose Didier Zapata Suarez	C.C. No. 71875120
Quinto Renglon	Francisco Alberto Monsalve Hernandez	C.C. No. 8238083

Por Acta No. 03 del 14 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019 con el No. 02529353 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Fabio Antonio Rios Urrea	C.C. No. 15440957
Cuarto Renglon	Liliana Margarita Olano Duque	C.C. No. 43572934

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Monica Restrepo Ramirez	C.C. No. 39441951
Segundo Renglon	German Gomez Serna	C.C. No. 19315338
Cuarto Renglon	Jose Didier Zapata Suarez	C.C. No. 71875120
Quinto Renglon	Francisco Alberto Monsalve Hernandez	C.C. No. 8238083

Por Acta No. 08 del 20 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2022 con el No. 02837034 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Lina Maria Ochoa Torres	C.C. No. 1032393540

Por Acta No. 10 del 22 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2022 con el No. 02914471 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Zulma Catalina Cuesta Godoy	C.C. No. 1019019999

Por Acta No. 012 del 12 de diciembre de 2023, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2023 con el No. 03048596 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Luis Palacio Puerta	C.C. No. 1020765175

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Marcela Palacio Puerta	C.C. No. 1020733548

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 014 del 11 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024 con el No. 03054346 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	FINANZAS SÓLIDAS SAS	N.I.T. No. 901691479 6

Por Documento Privado del 11 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024 con el No. 03054347 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Johana Grajales Duque	C.C. No. 65816777 T.P. No. 248119-T

Por Documento Privado No. Sin núm., del Revisor Fiscal del 8 de febrero de 2017, inscrito el 17 de julio de 2018 bajo el número 02358095 del libro IX, Xiomara Elisa Muñoz Medina renunció al cargo de Revisor Fiscal Principal de la sociedad de la referencia, con los

efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 06 del 11 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02358095 del 17 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 9 del 13 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02358095 del 17 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 1 del 3 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02377796 del 19 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 03 del 14 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02529352 del 3 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 06 del 2 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02661656 del 12 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 08 del 20 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02837035 del 9 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 011 del 24 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02958850 del 21 de abril de 2023 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 17 de julio de 2018, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5229
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 8412, 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DICITEC SEM SAS
Matrícula No.:	03668685
Fecha de matrícula:	19 de abril de 2023
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 19C # 86 - 14 Oficina 502 Edificio Parma
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 19.366.588.149
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 17:55:13
Recibo No. AA25832122
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25832122FB67C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.567.763**

LOPEZ PINILLA

APELLIDOS

ENRIQUE ALFONSO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1973**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

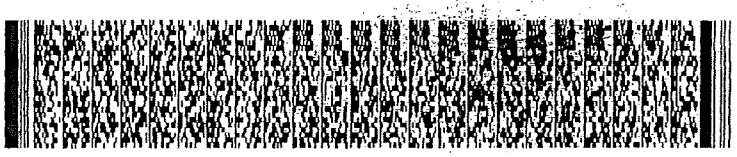
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1991 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00247854-M-0079567763-20100803 **0023**230653A 1 1430921708

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:58:47 PM horas del 06/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79567763**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ PINILLA ENRIQUE ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2025 06:58:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79567763** y Nombre: **ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115463322** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de mayo de 2025, a las 17:54:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900861269
Código de Verificación	900861269250506175431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de mayo de 2025, a las 17:53:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79567763
Código de Verificación	79567763250506175355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270872451

PIB
17:57:15

Bogotá DC, 06 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIAL identificado(a) con NIT número 9008612692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270872392

PIB
17:56:38

Bogotá DC, 06 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79567763:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:44:55 horas del 21/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79567763,** Apellidos y Nombres **LOPEZ PINILLA ENRIQUE ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DICITEC SEM SAS**, con NIT **900861269-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79567763 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2025 10:34 AM

Código Verificación: **8PFBV6NLSU**

Válida hasta: **30/06/2025**

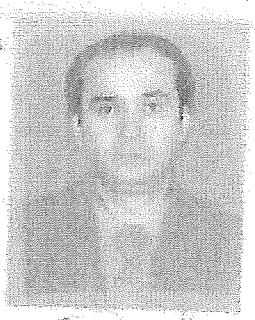
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NÚMERO 77120822

APELLIDOS Y NOMBRES
ENRIQUE
LOPEZ PINILLA



FECHA DE EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
28 MAY 2009

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXPI. 28-MAY-2009

27503758

EJ 960 622

DICITEC S.E.M.

Bogotá, Mayo 05 de 2025

CERTIFICACION PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Respetados Señores:

Nosotros, ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA identificado con C.C. 79.567.763 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, y JOHANA GRAJALES DUQUE identificada con la C.C. 65.816.777 y Tarjeta Profesional No 248119-T en calidad de REVISORA FISCAL CERTIFICAMOS que la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS Y/O DICITEC SEM SAS con Nit 900.861.269-2 ha cumplido durante los últimos (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones provenientes del sistema Salud, Pensiones Obligatorias, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1 de la Ley 828 de Julio 20 de 2003, en concordancia con el artículo 27 del Decreto 2170 del 2002.

Atentamente,

Representante Legal
ENRIQUE LOPEZ PINILLA
C.C. 79.567.763

JOHANA GRAJALES DUQUE
C.C. 79.567.763
T.P. 248119-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.816.777

GRAJALES DUQUE

APELLIDOS

JOHANA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1985

FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

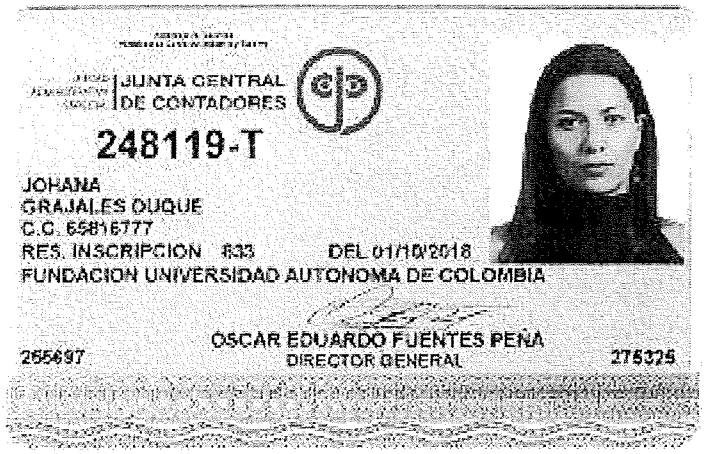
F
SEXO

23-JUL-2003 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00404865-F-0065816777-20130905 0034739785A 1 1712518649



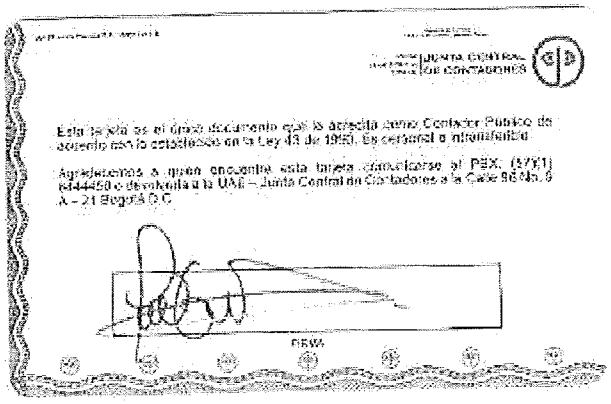
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248119-T

JOHANA
GRAJALES DUQUE
C.C. 65816777
RES. INSCRIPCION 633 DEL 01/10/2018
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

255697 275325



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (5761644444500 devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 98 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

PBWA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 1 9 9 B 0 D F 4 4 4 6 E 7 1 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHANA GRAJALES DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65816777 de FRESNO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 248119-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141103973127

(415)7707212489984(8020) 000014110397312 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 1 2 6 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DICITEC S.E.M.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 C 86 14 OF 501

42. Correo electrónico secretariageneral@dicitecsem.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 5 5 6 3 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 6 2 3	5 2 2 9	2 0 1 5 0 6 2 3	8 4 1 2	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ PINILLA ENRIQUE ALFONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Alcaldía de
MONTERÍA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA QUE

El municipio de Montería suscribió con la empresa **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC S.E.M SAS** identificada con NIT: 800.096.734 – 1, el contrato No. **CD-SPM-766-2024**, con las siguientes características:

CONTRATO No:	CD-SPM-766-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC S.E.M SAS RL: ENRIQUE ALFONSO LÓPEZ PINILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.567.763 de Bogotá.
OBJETO DEL CONTRATO:	ASISTENCIA TÉCNICA, TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL SECTOR 02.
VALOR CONTRACTUAL:	CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($4.783.685.418) INCLUIDO IVA.
FECHA ACTA DE INICIO:	NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: La estrategia de abordaje para la gestión del proyecto contempla el desarrollo de tres etapas dentro del marco la actualización, así: preoperativa, operativa y posoperativa, las cuales se describen a continuación: 3.2.1. ETAPA PREOPERATIVA En esta etapa, se realizarán los diagnósticos y análisis de información, para consolidar el plan de trabajo detallado del proyecto y sus respectivos planes de gestión. En este momento se acota con el municipio el alcance total del esfuerzo, se presenta y aprueba la línea de acción requerida para alcanzar los objetivos en los tiempos estimados y los canales de interlocución con el Gestor Catastral. De igual manera se adelantarán las primeras actividades de socialización con los principales actores del gobierno local y actores estratégicos del territorio, las principales actividades a desarrollar en esta etapa son: • Con la información cartográfica (ortofotografía) y otras fuentes de información primaria y secundaria gestionadas directa o indirectamente con el municipio, se realizará el análisis cruzado que permita identificar los cambios presentados en el municipio producto de la dinámica inmobiliaria, respecto de la base catastral vigente y elaboración de los respectivos reportes indicativos de los predios nuevos y con probables cambios físicos y su localización geográfica. • Elaboración y presentación para aprobación por parte del municipio del plan de trabajo del proyecto, en el que se defina el alcance total del esfuerzo, la línea de acción requerida para alcanzar los objetivos en los tiempos estimados, los mecanismos de seguimiento y control, así como los canales de interlocución con el municipio. • Elaboración y presentación para aprobación por parte del	

municipio de documento con propuesta institucional para adelantar la gestión catastral, en donde se incluya el organigrama de los grupos internos de trabajo para la gestión y los procesos catastrales, al igual que para la oficina o sede de informática y telecomunicaciones, así como los responsables del proceso de actualización y conservación, incluidos los responsables de la parte operativa de catastro y los profesionales, técnicos y demás en las diferentes áreas responsables de los procesos de formación y actualización de la información catastral, mercado inmobiliario, administrador del sistema de información catastral, coordinador o supervisor de catastro, funcionarios o contratistas de atención al público, funcionarios o contratistas asignados a la digitalización de la información gráfica predial y/o técnicos operativos y, en general, del personal que intervendrá en el desarrollo y ejecución del contrato. • Convocatoria y realización de las primeras actividades de socialización (primer nivel), con el acompañamiento de las autoridades locales, elaboración y presentación de las evidencias de las actividades realizadas. Entregables Etapa preoperativa 1. Plan integral de trabajo, en donde se presenta el organigrama del proyecto, el cronograma que detalle las actividades de la etapa preoperativa, operativa y posoperativa, aseguramiento de la calidad, consolidación de la información capturada y generación de la base de datos. Este incluirá plan de comunicaciones con el respectivo mapa de actores preliminar y plan de gestión de la calidad. 2. Documento de diagnóstico y caracterización del territorio con sus condiciones sociales, físicas, jurídicas, económicas y prediales, a partir del análisis de fuentes secundarias de información disponibles. Este debe contener análisis de fuentes, identificación de inconsistencias del componente gráfico, jurídico y alfanumérico, identificación de las zonas de intervención e identificación preliminar de los métodos de reconocimiento predial. 3. Evidencias de las actividades de interlocución de primer nivel realizadas, tales como formato de informe de participación comunitaria con los respectivos anexos (soportes de medios de convocatoria utilizados tales como comunicaciones y otros ajustados al plan de comunicaciones; lista de asistencia diligenciada; soportes fotográficos o video audiovisual; encuestas de satisfacción diligenciadas, entre otros. 3.2.2. ETAPA OPERATIVA A través de este proceso se desarrollarán todas las actividades requeridas para dar cumplimiento al proceso de actualización catastral, con el despliegue del plan de gestión integral del proyecto a fin de satisfacer los requisitos acordados con el municipio. Implica la articulación y sincronización de los recursos, gestionar el involucramiento de los grupos de interés y orquestar la integración y desarrollo de las actividades propias de la ejecución en sus diferentes componentes. Las principales actividades por desarrollar son: • Propuesta de acto administrativo de apertura del proceso de actualización para la revisión, firma, expedición y publicación en el diario oficial por parte del gestor catastral. • Levantamiento predial, el cual incluye las actividades propias de los componentes físico, jurídico y económico, así: Componente físico y jurídico. Inicia con una fase de pre-reconocimiento con el cargue en el sistema de información geográfica de los datos de las bases catastrales de los predios “marcados” con posibles cambios en el componente físico identificados en la actividad anterior, de tal manera que, mediante el análisis de los insumos disponibles (ortofoto y otras), los reconocedores en oficina y eventualmente en campo validen la información identificada (cambios de área, usos, destinos, entre otros) , e incluyan nuevas marcas que identifiquen en sus recorridos (virtuales y presenciales). Con la información de la caracterización territorial, paralelamente se utilizarán medios alternos de comunicación para instar a los propietarios, poseedores u ocupantes para que, a través de métodos declarativos o colaborativos, aporten información útil para el proceso de actualización en sus componentes físico y jurídico. Producto de estas actividades y la información aportada por la comunidad, se contará con una base consolidada de marcas para realizar los ajustes físicos correspondientes. De igual manera se levantarán y analizarán las ofertas y/o transacciones inmobiliarias que se encuentren a partir de inspección visual, complementándolas con la captura automatizada de páginas web especializadas, y aquella información que provenga de

fuentes secundarias que pueda gestionar y/o disponer el municipio, tales como, registro público de la propiedad e información proveniente del sistema financiero. Producto de los cruces de base de datos y el levantamiento de información jurídica puntual en notarias y oficinas de registro, el equipo jurídico recopilará información de reglamentos de propiedad horizontal y otros documentos pertinentes, sobre aquellos predios que requieran actualización en este componente. Luego, para iniciar la fase de reconocimiento predial se dispondrán los resultados obtenidos por unidad de intervención, a fin de contar con resultados segmentados geográficamente y, de esta manera, iniciar la intervención puntual del levantamiento predial por métodos directos e indirectos siguiendo la especificación técnica establecida. Para los predios con régimen de propiedad horizontal se levantarán las unidades tipo (apartamentos, parqueaderos, depósitos o bodegas) y a partir de allí se irradiarán al resto de las unidades de acuerdo con los reglamentos de propiedad horizontal. De otra parte, se realizará un tratamiento diferencial en áreas de manejo especial (predios de propiedad colectiva de grupos étnicos, parques naturales, entre otros según la información que para tales efectos disponga el municipio). Como lo estipula el Decreto 148 de 2020 se registrarán las construcciones u ocupaciones de origen informal; así mismo, en caso de requerirse, se levantarán para predios formales las actas de colindancia cuando existan conflictos en los linderos y se manifieste la voluntad entre las partes, para el trámite por vía de conservación en la autonomía del gestor catastral, razón por la cual no deberán entenderse como no actualizados. De igual forma, se levantarán las servidumbres de tránsito, según lo definido en la normatividad vigente y de acuerdo con las tolerancias definidas por el ente rector para tal fin. Componente económico El avalúo catastral de un predio es el valor resultante de un ejercicio técnico que, en ningún caso, podrá ser inferior al 60% del valor comercial o superar el valor de este último. Para obtener los avalúos de forma masiva para todos los predios que componen el municipio, la propuesta metodológica plantea apoyarse en la metodología de Zonas Homogéneas Físicas(ZHF) y Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) para agrupar predios según las principales características que tienen incidencia en el valor y posteriormente hallar el valor del terreno. Por su parte, las construcciones serán valoradas a partir de tipologías, tablas de valor y modelos econométricos. Lo anterior, considerando un diseño muestral probabilístico, aplicado según las características prediales halladas en el diagnóstico territorial y los cambios físicos obtenidos producto de la actualización. Como principal insumo se dispondrá de información de mercado inmobiliario consolidado a partir de distintas fuentes, el cual será depurado y analizado mediante técnicas estadísticas y complementado posteriormente con avalúos puntuales en predios identificados bajo criterios de representatividad y aleatoriedad, garantizando así calidad en las estimaciones. Es importante mencionar que los predios con características especiales (aquellos que no se transan en el mercado, centros comerciales, predios de gran extensión, entre otros) tendrán un tratamiento y análisis puntual. Los avalúos serán realizados bajo las diferentes metodologías contempladas en el Decreto 148 de 2020 y Resolución IGAC 620 de 2008 (método de comparación o de mercado, método técnica residual para el caso de lotes, método de capitalización de renta o ingresos y el método de costo de reposición) y serán sustentados y aprobados en comités luego de verificar la información que sustente cada uno de los valores propuestos. Para la determinación del valor del suelo, y como se anotó anteriormente, se parte de la determinación de ZHF, esta metodología en general está asociada a las variables que más inciden en la renta que produce un inmueble. En este sentido se identificarán los espacios geográficos con características similares en cuanto a vías, topografía, servicios públicos, uso actual del suelo, norma de uso del suelo, tipificación de las construcciones y/o edificaciones u otras variables que permitan diferenciar estas áreas de las adyacentes. Para la determinación del valor de las construcciones se acude a la determinación de tipologías constructivas, a partir de las especificaciones constructivas, el uso (industrial, comercial, residencial, oficinas) y otras variables relevantes. Una vez aprobados los valores puntuales y analizado el

comportamiento a nivel muestral, se procederá a la estimación a partir de modelos de precios hedónicos y tablas de valor (según sea el caso) en la totalidad de predios urbanos, considerando las tipologías prediales y garantizando el cumplimiento de supuestos y niveles adecuados de precisión. Finalmente, se procederá a la liquidación de los avalúos comerciales integrales para el caso de la propiedad horizontal y parciales en otro caso, y posterior a este el cálculo del avalúo catastral de acuerdo con distintos escenarios de ponderación (teniendo como piso el 60% en relación con el avalúo comercial). A partir de dichos escenarios, será posible, junto con las autoridades locales, tomar decisiones frente a la relación avalúo catastral/avalúo comercial o la implementación de medidas tributarias que permitan mitigar el impacto de los incrementos en el avalúo catastral. Para este fin se dispondrá un recurso especializado en materia tributaria. Componente social (Gestionar las comunicaciones y los grupos de interés) Se abordarán en esta etapa operativa las socializaciones de nivel 2 y 3 de proyecto, de acuerdo con lo definido en el plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés, en estrecha coordinación con la Oficina de Comunicaciones del municipio, o quien haga sus veces. En relación con el nivel 2 de socialización se realizarán actividades con los líderes comunitarios, con énfasis en miembros de Juntas de Acción Comunal, de tal forma que se proporcione información sobre los alcances de la operación catastral y realimentar la información consolidada en la caracterización territorial. De igual forma, en el transcurso del proceso operativo, se realizarán actividades (reuniones - presenciales y virtuales con el apoyo de los gestores sociales, personas oriundas del municipio con ascendencia comunitaria que serán contratados por el proyecto-, comunicaciones personalizadas, cuñas radiales, perifoneo, pancartas, entre otros canales a utilizar), a través de las cuales se informará a propietarios, poseedores u ocupantes del territorio objeto de intervención el alcance del proyecto y las condiciones temporales de intervención. Es de anotar que, en desarrollo de la gestión del plan de comunicaciones y los grupos de interés, se garantizará que la recopilación, creación, distribución, almacenamiento, recuperación, gestión, monitoreo y disposición final de la información del proyecto sean oportunos y adecuados, de igual manera, a partir de la matriz de identificación de interesados (mapa de actores), construido en la fase preoperativa, se gestionará el involucramiento de las partes interesadas para satisfacer sus necesidades y expectativas, abordar los incidentes y fomentar su participación. Las estrategias de socialización y participación garantizarán no solo la sensibilización, la vinculación y participación efectiva y activa de los diferentes actores locales, institucionales y sociales durante todo el proceso de ejecución, sino que además estarán acompañadas de personas vinculadas al proyecto provenientes del municipio con ascendencia comunitaria. La estrategia se basa en los siguientes principios: i.) la adecuada caracterización de los diferentes actores, identificando sus intereses, expectativas, importancia e influencia; ii.)articulación y coordinación entre el operador, autoridades locales y grupos de valor, de tal manera que se pueda consolidar una intervención integral y coherente; iii.) amplia convocatoria de los actores locales (presencial, con prevalencia en el uso de canales virtuales), con mensajes claros y precisos para cada grupo de interés y mecanismos de intervención pedagógicos e incluyentes, que permitan la interacción con las comunidades, las organizaciones, los actores del sector productivo, las Juntas de Acción Comunal, líderes sociales, dueños de los predios e interesados, así como de las autoridades étnicas reportadas por el municipio. Cada encuentro estará debidamente registrado en actas y en la medida de lo posible con documentación audiovisual del proceso. Para el cierre de esta fase operativa, se proyecta y suscribe el acto administrativo de cierre con todos los apartes normativos y los sustentos técnicos para la suscripción por parte del gestor catastral. Gestión de calidad Para gestionar la calidad del proyecto, el plan de gestión de la calidad aprobado para el proyecto se desplegará en actividades ejecutables de calidad que incorporen políticas y estándares de calidad establecidos y aplicables. Para esto, se adelantarán las siguientes actividades: • Se estructurará un plan de gestión de la calidad para el proyecto, conformado por actividades ejecutables de calidad que incorporen al proyecto las

políticas y estándares de calidad establecidos y aplicables. • Se diseñará e implementará un adecuado modelo de calidad, que responda a los requerimientos, en forma de especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral, así como la adopción del modelo LADM_COL vigente que, a partir de la definición semántica estandarizada y única de los datos, facilite la interoperabilidad entre los sistemas de información de las instituciones que producen o administran información de tierras en el país. • Dentro del modelo de calidad, se diseñarán y adecuarán submodelos de aseguramiento de la calidad de productos de información geográfica, que permitan su aplicación al caso de los datos catastrales. Este submodelo de aseguramiento incluye perspectivas estratégicas, tácticas y operacionales. • Se desplegará por medio del modelo de calidad de producto y operativamente con un esquema de calidad de producto. El modelo y los esquemas permitirán trabajar con conjuntos de productos para dar mayor consistencia e interoperabilidad a los productos y simplificar las labores relativas a la gestión de la calidad en el marco del catastro multipropósito. • En este contexto, se definirán unas directrices que permitan introducir la idea de calidad en todos los procesos relacionados con los datos catastrales, y que estas, establezcan un marco conocido y asumido por las partes (Municipio-Supervisor, operador, equipos de coordinación, supervisión, reconocedores etc.), el objetivo será poder obtener productos de calidad de una manera eficaz y eficiente. Respuesta a los riesgos Se implementarán los planes acordados para dar respuesta a los riesgos, con el propósito de asegurar que las respuestas se ejecuten como se planificaron, a fin de abordar la exposición al riesgo del proyecto en general, minimizar las amenazas individuales del proyecto y maximizar sus oportunidades individuales. Entregables Etapa operativa 1. Evidencias del avance en el reconocimiento predial por unidad de intervención, tales como informe de avance, base de datos con la información física actualizada y formatos de aseguramiento de calidad. 2. Evidencias del avance en el componente jurídico por unidad de intervención, tales como informe de avance, base de datos con la información jurídica actualizada y formatos de aseguramiento de calidad. 3. Evidencias del avance en el componente económico por unidad de intervención, tales como informe de avance, base de datos con la información de mercado, insumos para la conformación de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, insumos para la liquidación del avalúo comercial (presupuestos de obra, muestreo, avalúos puntos de investigación, tablas de valor o modelos econométricos) y formatos de aseguramiento de calidad. 4. Evidencias de avance en las actividades de interlocución de segundo y tercer nivel realizadas, tales como formato de informe de participación comunitaria con los respectivos anexos (soportes de medios de convocatoria utilizados tales como perifoneo, cuñas radiales, mensajes redes y otros ajustados al plan de comunicaciones y enfoques diferenciales; lista de asistencia diligenciada; soportes fotográficos o video audiovisual; encuestas de satisfacción diligenciadas, entre otros, mapa de actores actualizado con su correspondiente observación de avance en las jornadas de interlocución. 5. Reportes de avance en la gestión de calidad del componente físico, jurídico, económico y social, tales como informe y formatos. 3.2.3. ETAPA POST-OPERATIVA Por último, la etapa posoperativa, está compuesta por las acciones a llevar a cabo para completar o cerrar formalmente el proyecto a partir de la verificación en el cumplimiento del alcance establecido. Las principales actividades son: • Realizar la Consolidación de las Bases catastrales actualizadas en la solución tecnológica en el modelo LADM_COL vigente y con la asignación del Código Homologado de Identificación Predial (Resolución 045 de 2021 emitida por el IGAC). • Producto del ejercicio de actualización, se realizan los reportes y estadísticas, para que el municipio conozca los principales cambios que se presentaron en las bases catastrales y, de manera particular y para su actuación, se le entregará la relación de los predios frente a los cuales se realizaría la actualización masiva de linderos para la rectificación de área ante el registro. • Con la información consolidada se realizará, la socialización nivel 4 a través de reuniones virtuales y/o presenciales, en esta se comunicará los resultados del proceso. Entregables Etapa post-

operativa 1. Proyecciones de incrementos esperados a fin de que la administración municipal tome decisiones frente a la modificación del estatuto tributario y la adopción del porcentaje del avalúo catastral respecto del valor comercial de los predios. 2. Base de datos catastral actualizada, cumpliendo la especificación técnica definida en el modelo de levantamiento catastral del LADM_COL Versión 1.2. 3. Documentación digital y/o física recolectada durante el desarrollo del proceso de actualización catastral para los componentes físico, jurídico, económico y social. 4. Memorias del proceso de actualización catastral de acuerdo con la estructura y contenido descrito en el anexo 7 de la Resolución 1040 de 2023. 5. Evidencias de las actividades de interlocución de cuarto nivel realizadas, tales como formato de informe de participación comunitaria con los respectivos anexos (soportes de medios de convocatoria utilizados tales como perifoneo, cuñas radiales, mensajes redes y otros ajustados al plan de comunicaciones y enfoques diferenciales; lista de asistencia diligenciada; soportes fotográficos o video audiovisual; encuestas de satisfacción diligenciadas, entre otros, mapa de actores actualizado con su correspondiente observación de avance en las jornadas de interlocución. 6. Proyección Acto administrativo de clausura, en el cual el gestor catastral ordena la renovación de la inscripción en la base de datos catastral de los predios que han sido actualizados, y determina la vigencia fiscal de los avalúos catastrales a partir del 1 de enero del año siguiente al cierre del proceso mencionado.

Se expide la presente certificación a los 28 días del mes de abril de 2024.

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Juan Madrigal - Contratista SPM
Revisó: Ana Pemberthy - Contratista SPM
Revisó: Freddy Vásquez - Contratista SPM

Gesccol E.I.C.E.
Gestión Catastral de Colombia.
Nit. 901.560.504.0

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

El suscrito GERENTE de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Gestión Catastral de Colombia - GESCCOL E.I.C.E-, se permite certificar que la empresa **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S. DICITEC SEM S.A.S.** identificada con **NIT: 900.861.269-2,** representada legalmente por: **ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA C.C. No. 79.567.763 de Bogotá,** ha prestado sus servicios mediante CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. 022 – 2022 cuyo objeto es **"ASISTENCIA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL A LA EICE GESCCOL COMO APOYO A LA OPERACIÓN DEL GESTOR CATASTRAL MUNICIPIO DE SAHAGÚN"** y entre el mes de febrero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 se ha ejecutado un valor de $1.726.954.066.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ; a los dos (02) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

NÉSTOR JOSÉ RAMOS VERGARA
GERENTE
GESCCOL EICE

CONTRATO.	634-2021
CONTRATISTA	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.AS. DICITEC SEM SAS
CC O NIT	900.861.269-2
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y OPERACIÓN CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.293.091.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 de septiembre de 2021
FECHA ACTA DE INICIO	01 de octubre de2021
ADICION N°	Uno (1)
VALOR ADICIONADO	Doscientos cuarenta millones de Pesos ($240.000.000) MCTE
FECHA DE ADICION	12 Noviembre de 2021
ADICION No.	Dos (2)
VALOR ADICIONADO	Ochenta y cuatro millones ($84.000.000) Pesos MCTE
FECHA DE ADICION	04 Febrero de 2022
MCTA	N/A
PRORROGA N°	Uno (1)
PLAZO PRORROGADO	Tres (3) meses
FECHA PRORROGADO	27 mayo de 2022
PRORROGA N°	Dos (2)
PLAZO PRORROGADO	Uno (1) mes
FECHA PRORROGADO	30 Agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN	23 ENE 2023

En Zipaquirá a los 23 ENE 2023 , se reunieron el señor Alcalde **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, y **WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS**, Secretario de Hacienda como SUPERVISOR del contrato, con la empresa **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.AS.** y representada legalmente por: **ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA** como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de

liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de la obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. : SGPL-20287950-1 Certificación 6 **Aseguradora Zurich**				
CUMPLIMIENTO	10	261.709.100,00	01/10/2021	30/01/2023
CALIDAD	15	392.563.650,00	01/10/2021	30/03/2023
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5	130.854.550,00	01/10/2021	30/09/2025

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES

SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	2.293.091.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1	$	240.000.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.2	$	84.000.000

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
2021/12/27	2021005686	$74.980.000
2021/12/30	2021006077	$225.513.500
2022/04/01	2022001241	$75.644.020
2022/04/19	2022001622	$169.980.000
2022/05/17	2022002256	$87.462.280
2022/05/17	2022002257	$48.000.000
2022/05/17	2022002258	$83.925.210
2022/05/17	2022002259	$84.000.000
2022/06/01	2022002514	$415.274.860
2022/06/21	2022002997	$74.980.000
2022/07/08	2022003343	$304.730.920
2022/08/18	2022004261	$136.729.960
2022/09/12	2022004798	$203.583.500
2022/10/03	2022005679	$440.286.750
2022/10/21	2022005682	$192.000.000

VALOR EJECUTADO	$2.617.091.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO
Alcalde Municipal

WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS
Supervisor
Secretario de Hacienda

ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
Contratista
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.AS. DICITEC SEM SAS

Certificado
Bancario

Martes, 1 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DICITEC SEM identificado(a) con NIT 900861269, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03146262597	2015/08/05	ACTIVA

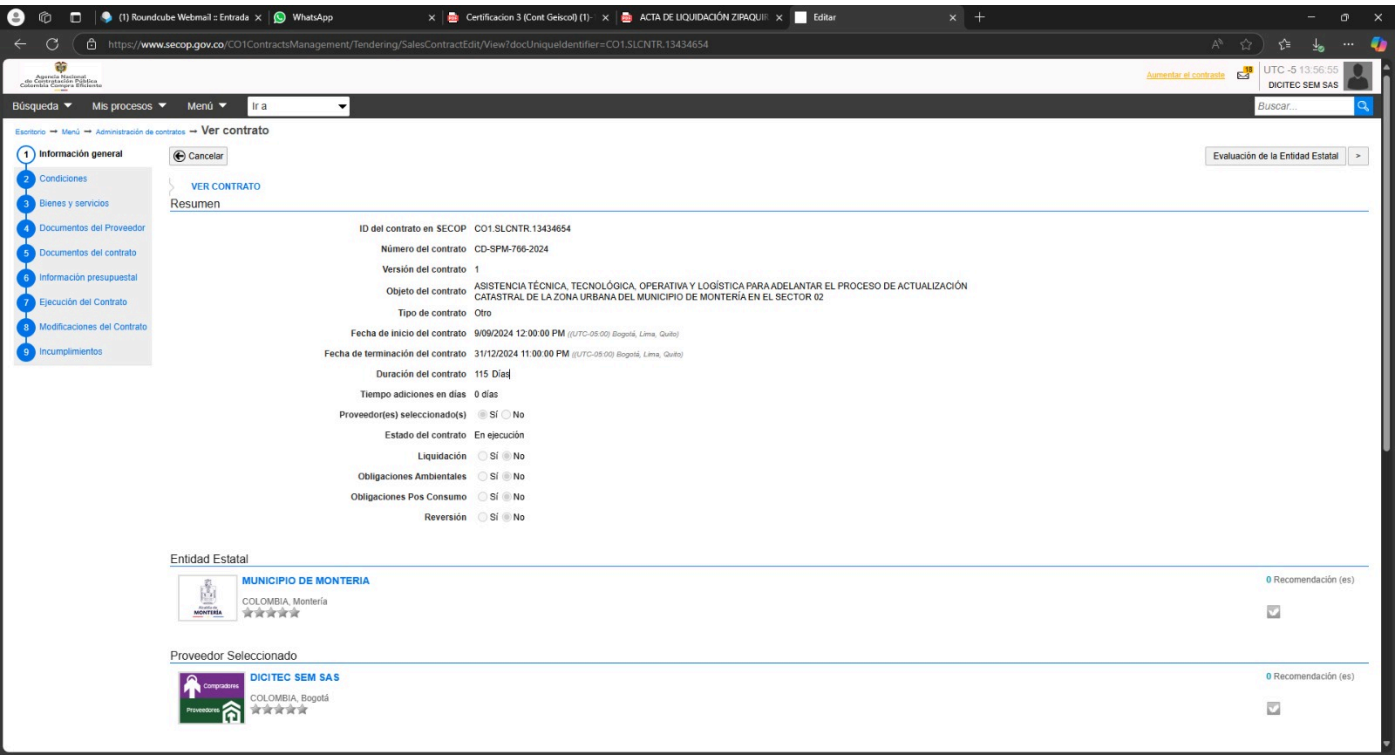
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.


(1) Roundcube Webmail :: Entrada
WhatsApp
Certificacion 3 (Cont Geiscol) (1)
ACTA DE LIQUIDACIÓN ZIPAQUI
Editar
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.13434654
Aumentar el contraste
UTC -5 13:56:55
DICITEC SEM SAS
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.13434654
Número del contrato CD-SFM-766-2024
Versión del contrato 1
Objeto del contrato ASISTENCIA TÉCNICA, TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL SECTOR 02
Tipo de contrato Otro
Fecha de inicio del contrato 9/09/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato 115 Días
Tiempo adiciones en días 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones Pos Consumo Sí No
Reversión Sí No
Entidad Estatal
MUNICIPIO DE MONTERIA
COLOMBIA, Montería
0 Recomendación (es)
Proveedor Seleccionado
DICITEC SEM SAS
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)

Cota, Cundinamarca, 2 de mayo de 2025

Ingeniero
ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal de Cota
Alcaldía Municipal de Cota
Cota, Cundinamarca
E. S. D.

Yo Enrique Alfonso López Pinilla en calidad de representante legal de “Desarrollo de Infraestructura Civil y Servicios Técnicos Especializados de Gestión para las Regiones - DICITEC SEM” identificada con Nit: 900.861.269.2, declaro bajo la Gravedad de Juramento, que toda la información que remito para la eventual celebración del contrato que tiene por objeto “CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA POR MEDIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, JURIDICA, ECONOMICA, TECNOLOGICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA” cuenta con toda la veracidad y asumo total responsabilidad frente al Municipio de Cota cuando la información suministrada sea falsa o contraria a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Firma: _____

Nombre: Enrique Alfonso López Pinilla

Cédula de Ciudadanía No:

Representante legal de DICITEC SEM

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA
No. 022- 2022

CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA- GESCCOL EICE NIT. 901.560.504-0
CONTRATISTA	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S., "DICITEC S.E.M.", NIT 900.861.269-2
OBJETO	ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL A LA EICE GESSCOL COMO OPERADOR DEL GESTOR CATASTRAL MUNICIPIO DE SAHAGUN.
VALOR	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES INDETERMINADO PERO DETERMINABLE EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, PARA EFECTOS LEGALES Y FISCALES TENDRA UN VALOR DE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTAMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($1.925.090.355).
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2028.

Entre los suscritos, NESTOR JOSÉ RAMOS VERGARA mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Sahagún (Córdoba), identificado con la cédula de ciudadanía número 7.369.423 expedida en Sahagún, en calidad de Representante Legal y Gerente, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0028 del 06 de enero del 2022, según consta en el acta de posesión de fecha 07 de enero del 2022 y delegado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 03 del febrero 03 del 2022 *"para celebrar contratos estatales así como los contratos interadministrativos necesarios para el logro de los objetivos de la entidad"*, de una parte, quien en adelante se denominará LA EICE y por la otra, la sociedad DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S. "DICITEC S.E.M.", identificada con NIT 900.861.269-2, representada legalmente por el señor ENRIQUE LOPEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.567.763 expedida en Bogotá DC, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de alianza estratégica de conformidad con lo establecido en manual de contratación de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitarla participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación "* **2)** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero "*colaboran armónicamente para sus fines*", igualmente el artículo 209 establece que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.*" **3)** Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **4)** Que la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, en su artículo 79 señala que *"La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados. La gestión será prestada por: i) una autoridad catastral nacional que regula la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) por*

gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y, iii) por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral. (...)". **5)** Que el artículo 2.2.2.5.12. del decreto 1983 de 2019 determina que los gestores catastrales podrán contratar operadores catastrales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.5.11. **6)** Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante la resolución 1448 del 21 de septiembre de 2021 habilitó como gestor catastral al municipio de Sahagún (Córdoba). **7)** Que por medio del Acuerdo 35 de 2021, el Concejo Municipal de Sahagún autorizó al alcalde municipal para la creación la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE para desarrollar entre otros objetos "*la prestación de servicios especializados de gestión catastral a nivel nacional, que incluyen entre otras las actividades de formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos de enfoque catastral multipropósito adoptados para tal efecto, en concordancia con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y sus decretos reglamentarios*". **8)** Que para la correcta prestación del servicio público catastral, la efectividad y la celeridad de las operaciones catastrales, conforme a la normatividad vigente, como el decreto 1983 de 2019 y 148 de 2020, el gestor catastral Municipio de Sahagún seleccionó como operador catastral a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE por medio de la Resolución No. 0628 del 15 de Marzo de 2022; operador que actuará en todos los municipios en donde el Municipio de Sahagún actúe como Gestor Catastral. **9)** Que el Acuerdo 35 de 2021 del Concejo Municipal de Sahagún precitado autorizó a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE para realizar las actividades inherentes a la ejecución del catastro con enfoque multipropósito directa y/o por intermedio de sus dependientes o en virtud de contratos. **10)** Que el numeral 17 del artículo noveno del Decreto 028 de 2022 expedido por la alcaldía municipal en virtud de las autorizaciones conferidas por el Acuerdo Municipal 35 de 2021, determina como función del Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE la de "*Suscribir todo tipo de contratos, convenios y/o contratos interadministrativos necesarios para la prestación de la gestión catastral y/o cumplimiento de su objeto social, de conformidad con las autorizaciones que para el efecto expida la junta directiva, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.*". **11)** Que el Articulo Décimo Quinto del Decreto Municipal No 028 de 2022, determina que los actos que expida la Empresa Industrial y Comercial del Estado EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE se sujetaran a las disposiciones del derecho privado, no obstante los contratos que celebre para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del estatuto general de contratación de las entidades estatales, sin perjuicio de la adopción de su propio estatuto contractual o manual de contratación por parte de la Junta Directiva. **12)** Que la Junta Directiva de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE adoptó dentro del ámbito de sus competencias el Manual de Contratación por medio del Acuerdo 007 de febrero 8 de 2022. **13)** Que el artículo 6. "REGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA DE GESTION CATASTRAL DE COLOMBIA (GESCCOL E.I.C.E.) dentro del Manual de Contratación de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE determina que "*Los contratos que celebre GESCCOL E.I.C.E, se regirán por las reglas del derecho privado previstas principalmente en los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes según el caso, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, que adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el art. 209 de la Constitución Política.*". **14)** El artículo 6. del manual de funciones precitado igualmente indica que "*La Empresa de Gestión Catastral de Colombia (GESCCOL E.I.C.E), desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas de derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los estatutos de la empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*" **15)** Que el Artículo 15 "CONTRATO CON SOCIOS O ALIADOS ESTRATEGICOS." del Manual de Funciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y

COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE determina que "*La empresa podrá contratar directamente, independientemente de la cuantía, con las personas naturales o jurídicas que busquen potencializar los nuevos negocios que se realicen en cumplimiento de su objeto social y plan de negocios. La selección se hará en función de la calidad del socio, para tal efecto, se tendrán en cuenta. entre otros, los siguientes factores: 1. Conocimiento estratégico del negocio, el cual debe tener relación directa con las actividades propias del objeto social de GESCCOL E.I.C.E. 2. Capacidad financiera, administrativa y organizacional.*" **16)** Que en aplicación al alcance y cobertura de las disposiciones incluidas en los Decretos 111 y 115 de 1.996 "*por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*", y en particular el artículo 1° que señala expresamente "*A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, se les aplicarán las normas que expresamente las mencione*"; la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE desarrolla su función presupuestal de conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva 001 del 24 de enero de 2022 "*por medio del cual se adopta el estatuto de presupuesto de la empresa de gestión catastral de Colombia (GESCCOL E.I.C.E)*." **17)** Que el Artículo 11 "*VIGENCIAS FUTURAS*" del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2022 determina que "*el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico de la Junta Directiva, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso*". **18)**Que por oficio No 23-660000-0037-2022 del 1 de agosto de 2022 dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Federación Colombiana de Municipios, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE solicitó apoyo técnico y tecnológico a la implementación de soluciones operativas para la operación catastral con enfoque multipropósito. **19)** Que en fecha Agosto 16 de 2022, en atención a la solicitud presentada por la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE fue puesta a disposición por parte de la Federación Colombiana de Municipios la empresa Desarrollo de Infraestructura Civil y Servicios Técnicos especializados de Gestión para las Regiones-DICITEC S.E.M., sociedad de economía mixta de naturaleza pública, la cual hace parte de la oferta institucional de la Federación Colombiana de Municipios, con la cual se construyera conjuntamente la ruta técnica, operativa y financiera tendiente a la celebración de un contrato de alianza estratégica para la Asistencia Técnica y Tecnológica para el fortalecimiento de la Gestión y Operación catastral de la EICE para asumir el apoyo a la gestión operativa integral delegada a esta entidad industrial y comercial por el gestor catastral Municipio de Sahagún. **20)** Que con el propósito de atender los procesos de conservación la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE recibió propuestas para el despliegue de una plataforma informática consistente en el suministro de software para el proceso de conservación catastral exclusivamente por un periodo de cuatro meses, las cuales superaban el valor de doscientos millones de pesos. De la anterior situación de mercado, de determinó la conveniencia de construir un proyecto convergente en donde se implementarán soluciones tecnológicas para todos los procesos propios al catastro con enfoque multipropósito, incluso con alcance al apoyo a la gestión tributaria que cristaliza el resultado de la actualización y conservación catastral. Además de lo anterior, fue claro para el operador catastral la necesidad de obtener la disponibilidad de infraestructura tecnológica que le permitiera contar en el corto plazo y de manera simultánea con todos y cada uno de los componentes técnicos en la gestión legal y predial, como los relativos a hardware y servicios de conectividad y datos necesarios para ejercer un apropiado apoyo de cara al gestor catastral; todo lo anterior sin contar con los recursos económicos disponibles en su totalidad ni asumir compromisos de crédito. **21)** Que la Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-DICITEC SEM está en disponibilidad de participar en la implementación del centro de gestión catastral aportando el apalancamiento financiero, la disposición tecnológica, el soporte técnico especializado y la capacidad operativa, sobre la base del modelo financiero de administración, operación, soporte y mantenimiento construido en común al amparo de compromisos presupuestales

en firme de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE. **22)** Que la Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-DICITEC SEM es una organización de carácter técnico, de naturaleza jurídica pública por virtud de su vinculación con la Asociación de Municipios del Antiplano del Oriente Antioqueño-MASORA, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene cuyo objeto, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero de sus estatutos determina: "*ARTÍCULO 3-OBJETO SOCIAL. Con el fin de apoyar el desarrollo social y regional del país, la sociedad promoverá, estructurará y ejecutará toda clase de proyectos y estudios relacionados con la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que dispongan el diseño, implementación, asistencia técnica, uso, supervisión, interventoría y tercerización de servicios que en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial y de seguridad vial y ciudadana; así como aquellas que vinculen componentes de infraestructura derivada de la aplicación de la ingeniería civil que requieran diseños, estudios, gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración, interventoría e integración de servicios tanto para el sector público como privado. La sociedad podrá proveer bienes públicos y sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicios para la prestación de servicios públicos, servicios tecnológicos y de consultoría, al igual que la operación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito, mediante el desarrollo de las actividades técnicas, tecnológicas, administrativas, financieras, legales y operativas que se requieren para ejecutar los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de información catastral; el desarrollo de los procedimientos del enfoque catastral multipropósito y, en general aquellas actividades y productos principales o colaterales que se deriven de este servicio. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá llevar a cabo estudios, diseños, implementación, puesta en marcha, ejecución, operación y demás actividades relacionadas, bajo cualquier modalidad de contratación, suministrados directamente por la sociedad o a través de terceros. También podrá desarrollar todas aquellas actividades técnicas que puedan considerarse como complementarias o correlativas a su objeto y podrá gestionar la provisión de bienes o servicios públicos prestando apoyo logístico integral a los mismos.*". **23)** La Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-DICITEC SEM es una sociedad mixta de mayoría accionaria estatal por cuenta de la participación de la asociación de municipios MASORA-Municipios Asociados del Oriente Antioqueño en una proporción superior al 50% de su capital accionario, en orden al Art 149 de la Ley 136 de 1994. Además de componer la oferta institucional de la Federación Colombiana de Municipios como consecuencia de la participación dentro de la sociedad como socio institucional en la misma. La Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-DICITEC SEM tiene experiencia en la operación catastral en favor de gestores catastrales municipales, demostrada por medio del contrato interadministrativo 634-2021 celebrado y ejecutado para el gestor catastral municipio de Zipaquirá para el "*apoyo, asistencia técnica, tecnológica y operativa para el fortalecimiento de la gestión y operación catastral a cargo del municipio de Zipaquirá*". **24)** Que en su calidad de Sociedad de Economía Mixta de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, DICITEC SEM – DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES -SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel territorial como resultado de la voluntad asociativa de los entes públicos que la conforman con la intervención de particulares, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado en virtud del artículo 461 del Código de Comercio, señala: "*(...) Definición de la Sociedad de Economía Mixta. Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario*". **25)** Que la sociedad mixta DICITEC SEM – DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y

SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES es un agente del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009, toda vez que prioriza el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad; así mismo, promueve prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país, garantizando el cumplimiento de los principios orientadores de dicha ley, como son: i) Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Libre competencia; iii) Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos; iv) Protección de los derechos de los usuarios; v) Promoción de la Inversión; vi) Neutralidad Tecnológica; vii) El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC; viii) Masificación del Gobierno en Línea; ix) Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público; x) Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura; y el de Universalidad. En virtud de los anterior, los actos y los contratos, incluidos los relativos al régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado. **26)** Que el presente contrato materializa una alianza estratégica entre la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE y la Sociedad de Economía Mixta DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-DICITEC SEM, para la asistencia técnica y tecnológica en la operación catastral que en virtud de la consideración 9 precitada ejecute en favor del municipio de Sahagún como gestor catastral. **27)** Que, en relación con la operación catastral para el municipio de Sahagún, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE y la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO GESTIÓN CATASTRAL DE COLOMBIA - GESCCOL EICE retribuirá las actividades propias a la etapa preoperativa a ejecutarse en la actual vigencia 2022 con recursos disponibles para la vigencia actual. Para la etapa operativa, a desarrollarse en dos fases a partir del 1 de enero de 2023 la asistencia técnica y tecnológica se retribuirá con recursos provenientes de vigencias futuras una vez haya sido aprobado el presupuesto municipal de Sahagún para 2023, con cargo a los recursos que recibirá para el funcionamiento y sostenimiento de la gestión catastral en virtud del artículo primero del Acuerdo Municipal 020 del 28 de Octubre de 2022, por el cual se modificó el PARÁGRAFO segundo del artículo sexto del acuerdo 035 de noviembre 29 de 2021. **28)** El 29 de noviembre del 2022, el Gerente de **GESCCOL EICE** presentó a la Junta Directiva de la Empresa, proyecto denominado "***PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN PARA LOS AÑOS 2023 A 2028".*** **29)** La Junta Directiva de GESCCOL EICE emitió concepto Técnico-Económico favorable el 07 de diciembre de 2022. **30)** El CONFIS mediante Acta del 13 de diciembre del año 2022 AUTORIZA la asunción de vigencias futuras. **31)** la Junta Directiva mediante Acuerdo 009 del 14 de diciembre del 2022, AUTORIZA al gerente a celebrar el contrato de ALIANZA ESTRATEGICA, en el cual se comprometen vigencias futuras 2023 a 2028. **32) GESCCOL EICE** mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2022 dirigido a DICITEC S.E.M., solicita que presente propuesta de ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL A LA EICE GESSCOL COMO OPERADOR DEL GESTOR CATASTRAL MUNICIPIO DE SAHAGUN. **33)** Que en fecha 19 de diciembre de 2022, en atención a la solicitud presentada por GESCCOL EICE, fue dirigida por parte de DICITEC S.E.M., propuesta de ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL A LA EICE GESSCOL COMO OPERADOR DEL GESTOR CATASTRAL MUNICIPIO DE SAHAGUN. **34)** Que por mérito de lo expuesto y observando la normatividad vigente sobre la materia, las partes acuerdan la suscripción del presente contrato de alianza estratégica, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Asistencia técnica, tecnológica y operativa para el fortalecimiento de la operación catastral a GESCCOL EICE como operador del gestor catastral municipio de Sahagún.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo de la asistencia técnica, tecnológica y operativa adelantada por DICITEC SEM en favor de GESCCOL EICE, para la operación catastral del Municipio de Sahagún, para el fortalecimiento de su catastro con enfoque multipropósito será ejecutada con base en la articulación de los siguientes componentes bases: 1. Gestión de los trámites catastrales, PQRS y recursos allegados al gestor en relación a los predios de su jurisdicción. 2. Apoyo en los procesos derivados y propios de la gestión catastral en la jurisdicción de Sahagún. 3. Implementación tecnológica de un Centro de Gestión Catastral para la ejecución de actividades de fortalecimiento de la operación catastral. 4. Actualización catastral con enfoque multipropósito.

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DESAGREGADAS DEL ALCANCE DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA Y OPERATIVA: El objeto del contrato desarrollará las siguientes actividades:

1. COMPONENTE 1: GESTIÓN DE LOS TRÁMITES CATASTRALES, PQRS Y RECURSOS ALLEGADOS AL GESTOR EN RELACIÓN CON LOS PREDIOS DE SU JURISDICCIÓN.

1.1 Gestión de los trámites catastrales allegados al Gestor en relación con los predios de su jurisdicción a la firma del contrato.

A. Análisis catastral trámite a trámite, cotejando los documentos aportados con la información inscrita en la base de datos catastral e identificando el tipo de mutación: Mutaciones y procesos catastrales descritos en la Resolución 1149 de 2021.

a. Atención a usuarios (propietarios, poseedores o representantes) que requieran consultas técnicas en referencia a los servicios catastrales ofertados por el gestor catastral y/o consultas en el sistema de información y gestión catastral.
b. Recepción y radicación de trámites catastrales interpuestos por los usuarios de manera física y/o medios electrónicos.
c. Asignación de los profesionales responsables de las actividades operativas para el desarrollo del trámite.
d. Revisión y validación de la documentación requerida para la correcta gestión de cada trámite interpuesto en los centros de gestión catastral dispuestos para tal fin.

B. Ejecución de procesos de oficina para la gestión de mutaciones catastrales, a través de la actualización de la ficha predial y la grabación de los cambios en la base de datos catastral.

a. Realización de los cambios geográficos y alfanuméricos en la base de datos catastral estructurada bajo el modelo de transición LADM-COL, de acuerdo con el procedimiento técnico para cada trámite, en los casos en que se requiera.
b. Determinación del valor de avalúo catastral de los bienes inmuebles cuando el trámite lo requiera.
c. Determinación del avalúo catastral de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato, que requieran del proceso para la entrega a la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería General para la liquidación del impuesto predial.
d. Elaboración de certificaciones catastrales y demás documentos requeridos por los usuarios de acuerdo con el trámite catastral radicado.

C. Proyección de actos administrativos y respuestas de acuerdo con el tipo de trámite.

D. Realización de visitas predio a predio, en los casos en los que el tipo de trámite y solicitud lo requiera. Estás visitas deberán realizarse dentro del territorio municipal del Gestor Catastral a la firma del contrato.

a. Visitas predio a predio dentro del territorio municipal si el trámite asociado lo requiere, las visitas se realizarán conforme con cronograma semanal acordado entre el Contratante y el operador de acuerdo con la capacidad de personal dispuesta por parte del operador, en el caso en que se requieran visitas adicionales, el gestor catastral garantizará los correspondientes elementos de dotación, insumos y transporte para el personal de reconocimiento predial.

E. Elaboración de productos cartográficos catastrales del territorio bajo los estándares nacionales e internacionales (Los productos cartográficos se entienden como aquellos que se refieran al predio y a la manzana y a reportes catastrales que se puedan obtener con dicha información).

a. Elaboración de planos catastrales y salidas gráficas en formato digital cuando la solicitud del usuario lo requiera.

1.2. Trámites Catastrales que serán atendidos y gestionados por el operador dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato:

Las actividades operativas descritas en el numeral 1.1 se ejecutarán para los siguientes trámites catastrales en relación con la Resolución 1149 de 2021 proferida por el IGAC:

a. Cambio de Propietario. Poseedor u Ocupante
b. Segregación y agregación
c. Cambios en el uso de las construcciones y destino económico del predio
d. Modificación de las condiciones y características Constructivas
e. Autoestimación del avalúo catastral
f. Revisión de avalúo
g. Complementaciones y Modificaciones de la Inscripción catastral por actos administrativos
h. Cancelación de inscripciones catastrales por orden legal, causas naturales o fuerza mayor
i. Rectificación de errores en la inscripción catastral
j. Rectificación por nomenclatura o doble incorporación
k. Rectificación Áreas y Linderos
l. Inscripción o Modificación del Reglamento de propiedad Horizontal
m. Nuevas Edificaciones o Construcciones y Demoliciones
n. Inscripción de Predio o Mejora
o. Ejecución de procedimientos catastrales puntuales con efectos registrales de acuerdo con los lineamientos establecidos en Resolución Conjunta IGAC No. 1101 SNR 11344 de 2020, por solicitud de parte u oficio:

i. Actualización de linderos
ii. Rectificación de área por imprecisa determinación
iii. Rectificación de linderos por acuerdo entre las partes

p. Elaboración de Productos Catastrales tales como:

i. Certificado catastral
ii. Certificado catastral especial
iii. Ficha predial
iv. Ficha predial con croquis
v. Copia del certificado del plano predial catastral.
vi. Certificación de las zonas homogéneas.
vii. Certificado de avalúo catastral de un predio.
viii. Plano de manzana rural centros poblados y zona de expansión con localización predial (carta catastral) a escala 1:500 / 1:1.000. (PDF)
ix. Plano de conjunto urbano a escala: 1:500 a 1:2000 (PDF)
x. Plano de conjunto urbano a escala: 1:2000 a 1:5000 (pdf)
xi. Plano de conjunto rural (contiene información de límites, sectores y veredas) (PDF)
xii. Carta catastral urbana escala 1:500/1:1.000 (pdf)
xiii. Carta catastral rural escala 1:1000/1:5.000 (pdf)
xiv. Carta catastral rural escala 1:5.000 y 1:25.000 (pdf)

PARÁGRAFO 1 : Para la gestión de los trámites relacionados en los literales m, n y o, se realizará mesa de trabajo entre el Contratante y el operador los primeros 5 días hábiles del mes, para acordar la cantidad de unidades a incorporar de manera mensual conforme la capacidad de personal dispuesto por parte del operador, las unidades prediales mensuales resultantes corresponderán a inmuebles sujetos a Régimen de Propiedad Horizontal – RPH y se establecerán de acuerdo con la disponibilidad de documentación y con la priorización realizada en mesa de trabajo citada previamente. **PARÁGRAFO 2:** Los trámites pendientes entregados por el gestor catastral al operador serán revisados y de acuerdo con la caracterización realizada durante el proceso de empalme, a fin de, determinar si con el equipo dispuesto y relacionado se podrán atender todos los trámites represados y los tiempos de atención o si de lo contrario es necesaria la conformación de un equipo de descongestión, mismo que se presentaría con la supervisión del contrato en caso de darse este último, socializando la necesidad técnica y propuesta económica correspondientes. **PARÁGRAFO 3:** La gestión de los trámites catastrales realizada por el operador catastral tiene como alcance la generación de los insumos necesarios para la finalización de cada trámite por parte del gestor catastral, por lo que, estas actividades se enmarcan desde la recepción de los trámites y verificación de documentación, hasta la proyección de actos administrativos y/o notificaciones. Las actividades de firma, emisión y notificación de los actos administrativos es totalmente responsabilidad del gestor catastral como para de sus obligaciones y responsabilidad intransferibles al operador. De acuerdo con lo anterior, la gestión del operador se verá reflejada en la cantidad de trámites recibidos y radicados, cantidad de visitas realizadas, cantidad de ediciones geográficas y alfanuméricas de la base de datos catastral y cantidad de actos administrativos proyectados, así mismo, el gestor contará con un máximo de 5 días para la revisión y aceptación de cada expediente digital elaborado como insumo para la finalización de cada trámite.

1.3. Realización de labores técnicas para la atención y respuesta de PQRS, tutelas y recursos, dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
Actividades para realizar en este servicio:

a. Apoyo jurídico y técnico catastral en la gestión y notificación de las respuestas de PQRS y recursos (apelación, reposición, tutelas y demás) allegados al Gestor Catastral en relación con el territorio de su jurisdicción a la firma del contrato.
b. Análisis y seguimiento de cada PQRS y/o recurso para dar una respuesta oportuna
c. Proyección de actos administrativos y respuestas a PQRS, tutelas y/o recursos.
d. Recepción y emisión de llamadas, emails, chats informativos y de orientación al usuario.
e. Recepción y atención de llamadas de usuarios para la gestión de inquietudes, comentarios, sugerencias o PQRS, en el marco de la gestión catastral multipropósito del municipio.
f. Orientación a usuarios vía telefónica y/o correo electrónico en relación a inquietudes, comentarios, sugerencias, trámites catastrales, PQRS, tutelas y/o recursos, interpuestos dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
g. Administración y gestión (respuesta y seguimiento) de trámites catastrales, PQRS, tutelas y/o recursos, remitidos a los correos electrónicos oficiales del gestor catastral dentro de su jurisdicción a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 4: Para las PQRS, recursos y/o tutelas se contará con una capacidad de gestión determinada conforme con cronograma semanal acordado entre el Contratante y el operador en concordancia con la capacidad de personal dispuesta por parte del operador. **PARÁGRAFO 5:** La gestión de PQRS, tutelas y recursos realizada por el operador catastral tiene como alcance la generación de los insumos necesarios para la finalización de cada proceso por parte del gestor catastral, por lo que, estas actividades se enmarcan desde la recepción de y verificación de documentación, hasta la proyección de actos administrativos y/o notificaciones. Las actividades de firma, emisión y notificación de los actos administrativos es totalmente responsabilidad del gestor catastral como para de sus obligaciones y responsabilidad intransferibles al operador.

1.4. Servicio de gestión documental de la información catastral de los predios jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
Actividades para realizar en este servicio:

a. Recepción de documentación catastral física y digital en el marco de los procesos de recepción y radicación de trámites catastrales, PQRS, tutelas y /o recursos relacionados con los predios jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
b. Recepción de expedientes documentales físicos y digitales de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad.
c. Creación y organización de expedientes físicos con la información originada en la radicación de cada trámite (en el archivo físico dispuesto por el gestor catastral para tal fin) y digitales para los soportes e insumos relacionados con la gestión del trámite (en el sistema de información y gestión catastral).
d. Organización y escaneo de los expedientes para su correcta disposición en el archivo físico y digital del centro de gestión catastral dispuesto por el gestor para tal fin.
e. Rotulación de cajas y carpetas para la correcta disposición de la documentación catastral.
f. Organización y foliación de expedientes, carpetas, cajas y planos (información catastral).
g. Control de préstamos e ingreso de expedientes de catastro.

2. COMPONENTE 2: APOYO EN LOS PROCESOS DERIVADOS Y PROPIOS DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN LA JURISDICCIÓN DE SAHAGÚN.

2.1 Ejecución de labores técnicas operativas para la gestión y administración del observatorio inmobiliario, para la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.

Actividades para realizar en este servicio:

2.1.1. Apoyo en la conformación del observatorio inmobiliario que represente la dinámica inmobiliaria y su relación con los diferentes sectores de la economía de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato, que presente la siguiente información:

a. Proyección de acto administrativo del gestor catastral mediante el cual se establezcan las condiciones mínimas para el reporte de información inmobiliaria por parte de las constructoras, inmobiliarias y agremiaciones especializadas en el sector, dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
b. Elaboración de formulario para reporte de información del mercado inmobiliario por parte de las constructoras, inmobiliarias y agremiaciones especializadas en el sector, dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.
c. Procesamiento y análisis de al menos 200 ofertas inmobiliarias de manera semestral, de aquellas reportadas por constructoras, inmobiliarias y agremiaciones, con el fin de tener información estandarizada y consistente en el sistema de información y gestión catastral.
d. Modelo estadístico del comportamiento del valor de terreno y de construcción de los predios jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.

2.1.2. Registro, control y actualización de tipologías constructivas

Actualización y elaboración de tipologías constructivas cuando se requiera dentro de la operación, de acuerdo con los valores del mercado, mediante consulta en revistas especializadas o cotización con proveedores de insumos constructivos; además, se realizará el correspondiente registro de las tipologías en el observatorio inmobiliario del sistema de información y gestión catastral dispuesto por el operador para tal fin.

2.1.3. Procesamiento y análisis de la información proveniente de los estudios de mercado realizados, determinando indicadores tales como:

a. Valor de venta y/o arrendamiento por metro cuadrado de terreno por barrios, zonas de influencia o sectores con características físicas similares.
b. Valor de venta y/o arrendamiento de predios de acuerdo con su tipología constructiva, destinación económica y/o uso del suelo.

2.1.4. Integración y actualización de la información alfanumérica del observatorio inmobiliario con el Sistema de Información Catastral mediante la georreferenciación de ofertas inmobiliarias.

a. Georreferenciación de al menos 200 ofertas inmobiliarias semestrales, para su visualización y consulta en el observatorio inmobiliario del sistema de información y gestión catastral.

b. Georreferenciación de proyectos inmobiliarios nuevos y en construcción, reportados por las constructoras, inmobiliarias y/o agremiaciones a través del formulario creado por el gestor catastral para tal fin. Permitiendo así la visualización y consulta de la información en el observatorio inmobiliario del sistema de información y gestión catastral.

2.2 Realización de actividades operativas para la integración con el sistema de gestión de calidad de la entidad.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Levantamiento de los procesos, procedimientos y flujos de trabajo relacionados con la conservación catastral.

b. Elaboración del plan de gestión de calidad del gestor catastral en relación a los procesos, procedimientos y flujos de trabajo del proceso de conservación catastral.

c. Elaboración de mapa de procesos para la Conservación Catastral con enfoque Multipropósito.

d. Elaboración de formatos de certificaciones catastrales, actos administrativos y formularios de campo, de acuerdo con la normatividad vigente para la gestión catastral al momento de la firma del acta de inicio del contrato.

2.2. Apoyo instrumental a las actividades de fortalecimiento de la gestión tributaria del municipio de Sahagún.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Identificación de inconsistencias en las bases gravables de los impuestos tributarios municipales.
b. Análisis de bases de datos mediante Parettos para su gestión y actualización.
c. Apoyo a la generación de insumos e instrumentos técnicos y tecnológicos para el cobro coactivo y/o persuasivo de los impuestos tributarios.
d. Las actividades se fortalecimiento de la gestión tributaria serán desarrolladas con el apoyo de un (1) profesional en derecho con conocimientos en gestión tributaria, gestión de apoyo al cobro de acreencias tributarias derivadas del esquema catastral con enfoque multipropósito, incluso jurisdicción coactiva.
e. con al menos un año de experiencia y conocimientos en procesos tributarios.
f. Licenciamiento de la herramienta tecnológica de computación en la nube RealSIT en modalidad SaaS durante la ejecución del contrato, para el soporte a la Secretaría de Hacienda en actividades de gestión tributaria. Los procesos inherentes a la configuración de las bases de datos y puesta en marcha del aplicativo dependerán de la Secretaría de Hacienda municipal.

El software de información tributaria RealSIT presentará funcionalidades:

- Gestión del recaudo del IPU – Impuesto Predial Unificado.
  - Liquidación Individual.
    - Total.
    - Por Vigencia.
    - Por Abono.
  - Liquidación Masiva.
    - Por sectores.
    - Por Fichas catastrales.
    - Por contribuyente.
  - Acuerdos de Pago.
  - Reimpresión.

- Recaudos.
- Modificaciones.
- Catastrales.
- Fiscales.

- Gestión del recaudo del ICA – Impuesto de Industria y Comercio.
- Auto declaración.
- Corrección.
- Presentación.
- Facturación Individual.
- Por declaración.
- Por abono.
- Por diferidos.
- Facturación Masiva.
- Por diferidos.
- Acuerdos de Pago.
- Reimpresión.
- Recaudos.
- Modificaciones.

- Gestión del recaudo del RETEICA – Retención del Impuesto de Industria y Comercio.
- Declaración RETEICA.
- Presentación.
- Obligaciones.
- Proveedores – cargue masivo por archivo plano.
- Certificaciones.
- Correcciones.

- Gestión del recaudo de Galerías – Plazas de Mercado.
- Modificación datos locales.
- Facturación.
- Masiva.
- Individual.
- Recaudos.

- Gestión del recaudo de Impuestos Varios.
- Gestión a través de la OVT – Oficina Virtual Tributaria, como herramienta complementaria al sistema tributario RealSIT y mediante la cual los usuarios podrán consultar el estado de las facturas de los diferentes impuestos a su cargo.

El Sistema de Información tributario como software de computación en la nube, será 100 % WEB, seguridad de acceso a través de protocolo SSL (Secure Sockets Layer) usando conexión HTTPS.

- Seguridad y autenticación de usuario y contraseña encriptada.
- Definición de roles y permisos dependiendo de las funciones de cada usuario.

3. COMPONENTE 3. IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA DE UN CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL.

3.1. Licenciamiento de uso del Sistema de Información y Gestión Catastral - RealMultiCarto para la administración de los predios jurisdicción del Gestor Catastral a la firma del contrato.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Entrega de licencia de uso por el término del contrato del sistema de información y gestión catastral RealMultiCarto, en modalidad SaaS, el cual tendrá disponibilidad para la

gestión de los procesos catastrales de los predios jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.

b. Características del software de información y gestión catastral RealMultiCarto:

a. La base de la solución tecnológica debe corresponder con el modelo estándar de base de datos LADM-COL, configurado con las variables que componen el modelo (de carácter alfanumérico y geográfico) y manteniendo la estructura, relaciones y dominios que lo componen; de tal manera que, además, se permitan los procesos de cargue y descargue masivo de la información catastral y administración en general de manera estandarizada.

b. Contar con parámetros de funcionamiento modular que permitan facilitar su administración dependiendo la caracterización de usuarios y roles, el cual permite ejecutar las siguientes actividades:

- Radicación de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos.
- Realizar captura de información en campo resultado del reconocimiento predial para los trámites catastrales que lo requieren.
- Edición y grabación de la información física, jurídica y económica de cada predio jurisdicción del gestor catastral a la forma del contrato, el proceso podrá realizarse de manera directa y/o con integración de editores geográficos.
- Elaboración de informes que dé cuenta de los procesos de edición y grabación de la información física, jurídica y económica de cada predio.
- Proyección de actos administrativos de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos.
- Control de calidad de la gestión técnica y jurídica de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos.
- Aprobación y firma de actos administrativos por parte del gestor catastral.
- Consulta y visualización de estadísticas tipo tablero de control, relacionadas con la gestión de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos, así como del avance en los procesos de actualización catastral desarrollados por el gestor.
- Cargue, consulta, y procesamiento de ofertas inmobiliarias para la constante actualización del observatorio inmobiliario.
- Creación y administración de usuarios y roles.
- Generación, visualización, consulta, cargue y descargue de archivos *.XTF bajo estructura LADMCOL por parte del gestor catastral cuando este lo requiera a través del sistema.
- Generación de reportes estándar mediante tableros de autocontrol, así como en formatos *.xslx, *.pdf, *.csv y/o *.txt.

c. Cuenta con módulos para la administración, edición y visualización de la información catastral (alfanumérica y geográfica) enmarcado en los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, con enfoque multipropósito. El sistema de información catastral posee funcionalidades que permiten realizar acciones tales como:

Inicio: Permite al usuario regresar a la visualización principal de la plataforma y volver a las opciones principales del menú.

Administración: Permite al usuario con rol administrador, personalizar las configuraciones por defecto, en cuanto a parámetros transversales del sistema como asignación de roles y componentes, flujos de gestión catastral, configuración de fechas estimadas de respuesta, o determinación del rango de valores en los cuales puede variar el NUPRE y la cédula catastral para su generación, además de todas aquellas configuraciones transversales que puedan ser susceptibles de modificación con el paso del tiempo.

Control de Actividades: Permite a los usuarios de los diferentes roles que están inmersos en las gestiones catastrales controlar todas las actividades, asignaciones, estado y demás variables relacionadas con la ejecución de los procesos de conservación catastral. De tal manera que, un usuario pueda consultar por cualquier actividad asignada, conocer sus actividades asignadas y ser notificados de los cambios de estado de las mismas, y desde el rol de usuario coordinador, realizar asignación y seguimiento de actividades a los miembros de su componente.

Trámites y Certificaciones: Permite a los usuarios desde la radicación de un trámite catastral (información del solicitante, solicitud y documentación requerida), la gestión catastral en los respectivos aspectos de la ficha predial (solicitud de visita y/o edición en fichas prediales borrador), consulta de información (trámites por predio, o trámites por

radicado), generación de formularios y/o resoluciones, hasta la notificación en caso de ser requerida.

Visor Geográfico: Permite a los usuarios con un rol especifico, consultar la información catastral y de referencia (de tipo vectorial y raster), disponible en el visor geográfico; así mismo, realizar ediciones geográficas a través de editor externo y la posterior validación de topología (reglas y errores), así como también la visualización de los cambios geográficos realizados.

Observatorio Inmobiliario: Permite a los usuarios con el rol especifico, organizar y clasificar la información producto de la dinámica inmobiliaria del territorio jurisdicción del Gestor Catastral; consolidar información de materiales de construcción y tipologías constructivas, además de la visualización del mercado inmobiliario a través de un visor geográfico y tablero de control.

Reportes: Permite a los usuarios de determinado rol generar diferentes tipos de reportes parametrizados.

3.2. Disposición del Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano como servicio complementario al Sistema de Información y Gestión Catastral - RealMultiCarto.

A. Geoportal (visor geográfico web para consulta de información catastral).
B. Sección de gestión catastral en línea:
a. Servicios catastrales con registro: consulta certificado catastral, consulta ficha catastral, trámite catastral en línea y PQRSD
b. Servicios catastrales sin registro: consulta cédula catastral, consulta NUPRE de un predio, consulta nomenclatura catastral, consulta del estado de un trámite, descarga de certificaciones y preguntas frecuentes.
c. Opción de pago de productos catastrales mediante botón de pagos PSE.
C. Sección de Datos Abiertos (contiene la información física, jurídica y económica pública de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato)
D. Sección de Observatorio Inmobiliario Catastral.
a. Sección de información al ciudadano para la visualización de la información del mercado inmobiliario a través de boletines y tablero de control geográfico.
b. Sección de registro y acceso de usuarios para constructoras, inmobiliarias y agremiaciones especializadas en el sector, a través del cual realicen el cargue de información al formulario dispuesto para tal fin.
E. Información de contacto y guía de uso del recurso web.

3.3. Soporte técnico al Sistema de Información y Gestión Catastral-RealMultiCarto y el Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano, durante el término del contrato.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Soporte técnico nivel 1: disposición de un profesional para la correcta gestión de incidentes del sistema y/o portal web de catastro, durante la ejecución de labores operativas catastrales.
b. Soporte técnico nivel 2: realización de mesas de ayuda (help desk) en línea, con el fin de realizar evaluaciones del sistema y/o el portal web de catastro, con el gestor catastral y los líderes de la operación, cuando sea escalado por el soporte técnico de nivel 1.

3.4. Hosting WEB del Sistema de Información y Gestión Catastral - RealMultiCarto y el Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Disposición de servidor web (cloud) para el alojamiento del sistema de información y gestión catastral - RealMultiCarto, así como de la información producto de los procesos de conservación catastral en la jurisdicción del gestor a la fecha de la firma del contrato y el portal web de catastro - MultiCartoCiudadano.

3.5. Actualizaciones del Sistema de Información y Gestión Catastral – RealMultiCarto, así como del Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano.

Actividades para realizar en este servicio:

a. Actualización de las funcionalidades del sistema de información y gestión catastral y del portal web de catastro, cuando los mismos requieran actualización de acuerdo con los requerimientos realizados por el gestor catastral y evidenciado por el soporte técnico nivel 1 y 2, durante la ejecución de la operación catastral, los tiempos de actualización de funcionalidades se establecerán en mesas de trabajo entre el gestor catastral y operador de acuerdo con la complejidad de cada actualización.
b. Optimización del funcionamiento de RealMultiCarto y/o MultiCartoCiudadano, cuando se identifique por parte del soporte técnico dicha necesidad.
c. Mejoras del producto en niveles de funcionalidad, administración y seguridad, en los casos en que se requiera y de acuerdo con los requerimientos del gestor catastral en concordancia con los requerimientos operativos de la gestión catastral identificados por el soporte técnico.

3.6. Características del Centro de Gestión Catastral para la Ejecución de las Actividades Técnicas.

Actividades para realizar en este servicio:

A. El centro de operación catastral se localizará en el casco urbano del municipio de Sahagún, para lo cual el gestor deberá disponer de un local con un área de al menos 150 m2, dispuestos para la ejecución de las actividades operativas descritas en este documento.
B. El centro implementado contará con los siguientes espacios funcionales:
a. Área de atención al usuario con capacidad para 4 ventanillas de atención al usuario, un espacio de recepción de usuario y sala de espera con capacidad para 8 usuarios.
b. Un área de análisis y procesamiento de información espacial con capacidad para 6 estaciones de trabajo.
c. Un espacio de trabajo con capacidad instalada para 6 estaciones de trabajo operativo complementario.
d. Una sala de reuniones con capacidad para 6 profesionales.
e. Espacio para depósito de archivo físico básico.
f. Dos oficinas en las cuales el gestor catastral podrá disponer dos funcionarios delegados para la supervisión de la operación catastral.
C. Cada uno de los espacios descritos con anterioridad contará con el mobiliario adecuado y en cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como con los equipos de cómputo necesarios para que el equipo operativo dispuesto ejerza sus funciones de forma correcta y haga uso adecuado del sistema de información y gestión catastral, los equipos contarán con características iguales, homologables o superiores a las siguientes:

a. Unidad de Inteligencia Espacial:
➢ Seis (6) CPU para análisis espacial con procesador AMD/Intel + Tarjeta gráfica 8GB + Almacenamiento 1T + SSD 512GB + OS Windows x64 + 1 año de garantía
➢ Seis (6) Mouse vertical ergonómico + sensor óptico
➢ Seis (6) Teclado ergonómico + idioma español.
➢ Seis (6) licencias de ofimática por 12 meses (office) + antivirus.
➢ Doce (12) Monitores TV UHD 50" + 1 año de garantía.

b. Área Operativa:
➢ Cuatro (4) CPU para análisis espacial con procesador AMD/Intel + Tarjeta gráfica 4GB + Almacenamiento 1T + SSD 512GB + OS Windows x64 + 1 año de garantía
➢ Cuatro (4) Monitores Ajustables 22" + 1 año de garantía
➢ Cuatro (4) Mouse vertical ergonómico + sensor óptico
➢ Cuatro (4) Teclado ergonómico + idioma español.
➢ Cuatro (4) licencias de ofimática por 12 meses (office) + antivirus

c. Oficinas coordinativas:

- Dos (2) CPU para análisis espacial con procesador AMD/Intel + Tarjeta gráfica 4GB + Almacenamiento 1T + SSD 512GB + OS Windows x64 + 1 año de garantía
- Dos (2) Monitores Ajustables 22" + 1 año de garantía
- Dos (2) Mouse vertical ergonómico + sensor óptico
- Dos (2) Teclado ergonómico + idioma español.
- Dos (2) licencias de ofimática por 12 meses (office) + antivirus

d. Unidad de Atención al Usuario y recepción:

- Cinco (5) CPU para análisis espacial con procesador AMD/Intel + Tarjeta gráfica 2GB + Almacenamiento 1T + SSD 256GB + OS Windows x64 + 1 año de garantía
- Cinco (5) Monitores Ajustables 22" + 1 año de garantía
- Cinco (5) Mouse estándar
- Cinco (5) Teclado estándar.
- Cinco (5) licencias de ofimática por 12 meses (office) + antivirus
- Sistema digital de turnos + monitor TV UHD 42".
- Una (1) impresora multifuncional blanco y negro.

e. Área para disposición de rack y conexión de redes:

- Rack gabinete de piso.
- Conexión internet superior a 10Mbps.

f. Sala de Reuniones

- Un (1) Monitor TV UHD 70" para sala de reuniones + 1 año de garantía.

4. COMPONENTE 4. ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

Las actividades de actualización catastral se estiman sean desarrolladas en 3 etapas durante los años 2023, 2024 y 2025, de la siguiente manera:

Año	Zona	Cantidad de Unidades Prediales Resultantes Actualizadas
2023	Urbano	6,067
	Rural	3,100
2024	Urbano	6,067
	Rural	3,100
2025	Urbano	6,066
	Rural	3,100

La cantidad de predios a actualizar en cada periodo podrá ser redistribuida de acuerdo con la necesidad del gestor catastral y las condiciones técnicas del proceso, así como del territorio, mismas que serán evaluadas por el operador para establecer la factibilidad de ejecución de acuerdo con tiempos, cantidades e insumos necesarios y disponibles.

Actividades para realizar en este servicio:

4.1. Etapa Preoperativa

a. Elaboración de documento técnico de diagnóstico y planificación del proyecto, el cual deberá contemplar las metodologías de valoración inmobiliaria que serán implementadas en el proceso, así mismo, deberá contemplar los requerimientos de los insumos cartográficos de conformidad con la normatividad vigente emanada por la autoridad catastral competente al momento del inicio del proceso de actualización catastral, Resolución 388, 471 y 529 de 2020) y en consideración de los procesos del enfoque multipropósito que la entidad requiera incorporar.

b. Planificación de los barridos prediales masivos, en donde se definirá la cantidad de profesionales, técnicos y demás recursos necesarios para el correcto desarrollo del proceso en concordancia con las unidades de intervención.
c. Documento de plan de gestión social que ejecutará en su totalidad el gestor catastral con el fin de transmitir constantemente a los habitantes de su jurisdicción, los beneficios, impactos y resultados del proceso de actualización catastral en los niveles de socialización 1, 2 y 3.
d. Revisión, análisis y preparación de insumos base para los procesos de actualización catastral.
e. Proyección de acto administrativo de apertura del proceso de actualización catastral.

4.2. Etapa Operativa

a. Acompañamiento del coordinador del equipo técnico de actualización catastral, en los procesos de socialización del gestor.
b. Ejecución de labores de campo para la recolección de información física, jurídica y económica base de los Barridos Prediales Masivos.
c. Revisión y verificación de la información jurídica.
d. Levantamiento planimétrico predial.
e. Elaboración de tipologías constructivas.
f. Elaboración de actas y/o reportes de colindancia para los predios que lo requieran.
g. Determinación del valor catastral.
h. Control de calidad de la información física, jurídica y económica registrada en las bases de datos.

4.3. Etapa Post-operativa

a. Consolidación de la base de datos catastral final de las unidades de intervención conformadas.
b. Proyección de acto administrativo de cierre del proceso de actualización y/o incorporación catastral.
c. Acompañamiento del coordinador técnico del proceso de actualización catastral a la actividad de socialización de resultados.
d. Identificación de los predios intervenidos para los cuales es procedente la ejecución de procedimientos masivos catastrales con efectos registrales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución Conjunta IGAC 1101 y SNR 11344 de 2020.
e. Generación del archivo *.XTF de la base de datos catastral actualizada durante el proceso.

PARÁGRAFO: Todos aquellos insumos, base datos, plataformas digitales, etc, deberán estar actualizados conforme a los requerimientos y lineamientos emitidos por Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE DICITEC SEM: En virtud del presente contrato de alianza estratégica, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos y en el marco de las normas vigentes, DICITEC SEM tendrá las siguientes obligaciones generales: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y fases del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4.** Atender los requerimientos hechos por parte del supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5.** Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución técnica del contrato. **6.** Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos. **7.** Apoyo a la realización de trámites catastrales pendientes entregados al gestor catastral durante el proceso de empalme con la autoridad catastral, así: a. Análisis para clasificación inicial, teniendo en cuenta el tipo de mutación incluyendo segundas mutaciones, tipo de trámite y fecha de radicación de trámite. **8.** Elaboración de informe de clasificación inicial realizada a

los trámites catastrales pendientes entregados al gestor catastral durante el proceso de empalme con la autoridad catastral. **9.** Apoyo en las visitas o reuniones virtuales y/o presenciales en donde participe GESCCOL EICE con el IGAC, superintendencias o cualquier ente de control, así como también en la realización de informes que se deban rendir a estas entidades. **10.** Apoyo en la realización de informes que deba entregar GESCCOL EICE a la Alcaldía de Sahagún- Córdoba, de los cambios realizados en el proceso de actualización catastral y como se encuentra a fecha de entrega de este la información catastral del municipio. **11.** Apoyar la gestión tributaria del municipio de conformidad con la propuesta presentada. **12.** Elaborar los informes mensuales de la ejecución del contrato y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a la supervisión. **13.** Según instrucción de GESCCOL EICE, con el propósito de hacer más efectiva la ejecución del presente contrato, deberán ser tomados en arrendamiento dentro del inmueble denominado "Terminal de Transporte" los locales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, incluyendo las zonas comunes contiguas a los mismos, mínimo por el término de ejecución del presente contrato, para disponer en ellos el Centro de Gestión Catastral y las demás áreas necesarias para la realización de las tareas de apoyo técnico legal y de atención al usuario. **14.** Aperturar encargo fiduciarios para la administración de recursos embebidos en el presente contrato durante su ejecución, DICITEC SEM deberá abrirlos por su cuenta y costo. **15.** Informar a GESCCOL EICE sobre cualquier imprevisto o contingencia presentada durante la ejecución del contrato. **16.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **17.** Colaborar con GESCCOL EICE para la debida atención de nuevos encargos de operación catastral derivados de la gestoría del municipio de Sahagún para otros entes territoriales. **18.** Hacer seguimiento al plan de trabajo, cronogramas de actividades e informes que presente en ejercicio de la ejecución del presente contrato. **19.** Ejercer seguimiento a la gestión de sus contratistas para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y tecnológicas y de las condiciones de operación a las que estén sometidos para garantizar el adecuado funcionamiento de la asistencia técnica, tecnológica y operativa. **20.** Advertir a GESCCOL EICE cualquier riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, comunicando tal circunstancia y adoptando los procedimientos previstos para tal situación. **21.** Llevar una relación de las novedades que ocurran den desarrollo del contrato y formular las recomendaciones o planes de acción según corresponda. **22.** Disponer de un enlace para la coordinación de todas las actividades propias a las fases 1 y 2 del proyecto. **23.** Atender las solicitudes de GESCCOL EICE en materia de asesoría para la planificación de las actividades previas a la ejecución del contrato, tales como esquemas de reportes y transición al esquema de tercerización operativa que desarrollará DICITEC SEM. **24.** Realizar a solicitud de GESCCOL EICE programas de capacitación al personal adscrito a la Secretaría de Hacienda municipal que puedan ser necesarias para la mejora de la gestión común de cobro y recaudo de los impuestos a cargo del Municipio de Sahagún. **25.** Para el desarrollo de las obligaciones previstas para DICITEC SEM, la Sociedad de Economía Mixta podrá contar con el apoyo, soporte y denominación de sus contratistas al igual que de los postulantes inscritos en su directorio a la fecha de celebración del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE GESCCOL EICE: 1. Ejercer monitoreo al cumplimiento de las obligaciones del contrato a través del supervisor y/o interventor designado para tal efecto. **2.** Apoyar en forma permanente a DICITEC SEM en los aspectos que sean de competencia suya o del gestor municipal Municipio de Sahagún. **3.** En lo que tiene que ver con recurso humano, es imprescindible que el Operador y/o el Gestor Catastral cuente con al menos un Asesor Jurídico y un técnico catastral. Así mismo GESCOL EICE deberá proporcionar las bases de datos catastrales de la entidad para la puesta en marcha de los siguientes sistemas de información, necesarios para implementar la unidad de inteligencia espacial que permite la integración de todos los actores del proceso de gestión catastral. **4.** Solicitar y tramitar las disponibilidades presupuestales que amparen los compromisos del presente contrato de alianza estratégica en los términos del modelo financiero que lo integra. **5.** Aportar la información que sea requerida para la apertura del encargo fiduciario para la administración de los recursos que nutran la ejecución del presente contrato de alianza estratégica.

CLÁUSULA QUINTA: EQUIPO DE TRABAJO DISPUESTO POR DICITEC SEM:

Para el desarrollo de los procesos relacionados con las **COMPONENTES 1, 2 y 3** se dispondrá del siguiente equipo de trabajo en sitio:

PERFIL	CANT
Profesionales/Técnicos/Tecnólogos en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Topográfica, Arquitectura, Ingeniería Civil o afines, con conocimientos y/o experiencia en Procesos Catastrales y/o Sistemas de Información Geográfica y/o Valoración Inmobiliaria	2
Técnicos o Tecnólogos en Topografía y/o Gestión Catastral o afines	1
Profesional en Derecho con conocimientos en catastro y/o derecho inmobiliario y/o registro de instrumentos públicos y/o derecho tributario.	1
Profesional en Derecho con conocimientos en gestión tributaria, apoyo al cobro de acreencias tributarias derivadas del esquema catastral con enfoque multipropósito y jurisdicción coactiva.	1
Profesional/técnico/tecnólogo con conocimientos en atención al usuario y/o trámites catastrales.	2
Profesional/técnico/tecnólogo en sistemas, desarrollo de software, ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, arquitectura, derecho o afines.	1
Profesional/técnico/tecnólogo en archivística, gestión documental o afines.	1

EQUIPO DE TRABAJO BASE DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
Para el desarrollo de los procesos relacionados con los procesos de actualización catastral, se dispondrá del siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	CANT
Profesionales/Técnicos/Tecnólogos en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Topográfica, Arquitectura, Ingeniería Civil o afines, con conocimientos y/o experiencia en Procesos Catastrales y/o Sistemas de Información Geográfica y/o Valoración Inmobiliaria	2
Profesionales en Derecho con conocimientos en catastro y/o derecho inmobiliario y/o registro de instrumentos públicos y/o derecho tributario.	1
Profesional/técnico/tecnólogo en sistemas, desarrollo de software, ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, arquitectura, derecho o afines.	1

PARÁGRAFO 1: Los equipos de trabajo podrán ser balanceados durante la ejecución de las actividades de conformidad con las necesidades de la operación y conforme a lo que establezca en el Comité Directivo conjunto. **PARÁGRAFO 2:** Además del equipo indicado, DICITEC SEM dispondrá de su equipo administrativo para el apoyo técnico y jurídico al proyecto objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Este contrato de alianza estratégica por su naturaleza, no constituye vínculo de trabajo entre GESCCOL EICE y DICITEC SEM y/o las personas con las que éste cuente para la realización del objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo de ejecución, para efectos fiscales se fijará un valor estimado en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.925.090.355), equivalente al valor de las erogaciones previstas por el municipio para la vigencia 2023.

CLAUSULA SÉPTIMA: ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN: 1.) Un pago inicial por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000) a la entrega del plan operativo de gestión catastral para el primer año de operación, acompañado del plano de distribución de áreas (plano 2D) del centro de gestión catastral por parte de EL CONTRATISTA. **2.)** A partir de la vigencia 2023 y hasta la finalización del plazo de ejecución, de conformidad con las vigencias futuras expedidas por GESCCOL EICE en

virtud de la autorización de su Junta Directiva, será efectuado en favor de EL CONTRATISTA un pago mensual vencido por el valor indicado en la presente clausula, el cual estará compuesto de la siguiente manera para la vigencia 2023:

	COMPONENTE	VALOR BRUTO	IVA	VALOR DE LA MENSUALIDAD 2023
COMPOSICIÓN DE LA MENSUALIDAD PARA EL AÑO 2023	Costo Fijo por Implementación del Centro de Gestión Catastral **(ÍTEMS 3.1, 3.2 Y 3.6 DEL COMPONENTE 3)**	$14.406.418	EXENTO[1]	$20.339.082
		$3.074.653	EXENTO	
		$2.401.690	$456.321	
	Costo por Conservación Catastral y Soporte TI Ajustado a IPC Anualmente **(COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + ITEMS 3.3, 3.4 Y 3.5 DEL COMPONENTE 3)**	$93.041.833	$17.677.948	$111,751,781
		$1,032,000	EXENTO	
	Valor Actualización Catastral Ajustado a IPC y Cantidad de Predios **(COMPONENTE 4)**	Los valores correspondientes a la actualización realizada en 2023 serán liquidados y pagados en 2024.		
	VALOR TOTAL DE LA MENSUALIDAD	$113.956.594	$18.134.269	$132.090.863

PARÁGRAFO 1: El valor de las mensualidades correspondientes a los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, serán determinadas por medio de la aplicación de la siguiente fórmula, misma que será adoptada por el Comité Directivo del contrato establecido en la cláusula DÉCIMA de este contrato.

PARÁGRAFO 2: Los pagos derivados del presente contrato, estarán sujetos al flujo de caja de la EICE, el cual depende de las transferencias que le realice el Municipio de Sahagún, de los recaudos efectivamente generados por el impuesto Predial Unificado, impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de Avisos y Tableros y Delineación, según lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo Municipal 020 del 2022.

FORMULA DETERMINANTE DEL VALOR DE LAS MENSUALIDADES PARA 2024, 2025, 2026, 2027 Y 2028.

SIGLAS:

VM: Valor de la Mensualidad
VCGC: Valor fijo por Implementación del Centro de Gestión Catastral (ÍTEMS 3.1, 3.2 Y 3.6 DEL COMPONENTE 3)
VCC: Valor de la Conservación Catastral (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + ITEMS 3.3, 3.4 Y 3.5 DEL COMPONENTE 3)
VAC: Valor Actualización Catastral para cada año
VTAC: Valor Total de la Actualización Catastral
VUPUA: Valor de la Unidad Predial Urbana Actualizada Resultante
VUPRA: Valor de la Unidad Predial Rural Actualizada Resultante
CUPUA: Cantidad de Unidades Prediales Urbanas Actualizadas Resultantes
CUPRA: Cantidad de Unidades Prediales Rurales Actualizadas Resultantes
VAMC: Valor Amortizado a Actualización por año
n= Año
δ = Multiplicador por año para calcular la amortización de actualización catastral por año

VALOR DE LAS VARIABLES:

[1] Artículo 416 estatuto tributario, elementos informáticos en la nube.

VCGC = $ 19.872.414 ($17.247.736 excluidos de IVA + $2.624.678 IVA incluido)
VCC 2023 = $111.751.782 ($1.032.000 excluidos de IVA + $110.719.782 IVA incluido)
VUPUA 2023 = 214.200 IVA Incluido
VUPRA 2023 = 272.510 IVA Incluido
CUPUA 2023 = 6067
CUPRA 2023 = 3100
δ_{2024} = 0,6
δ_{2025} = 0,13
δ_{2026} = 0,22
δ_{2027} = 0,41
δ_{2028} = 1

ECUACIONES:

(1) $\mathbf{VCC_n} = VAC_{n-1}*(1+IPC_{n-1})$
(2) $\mathbf{VUPUA_n} = VUPUA_{n-1} * (1+IPC_{n-1})$
(3) $\mathbf{VUPRA_n} = VUPUA_{n-1} * (1+IPC_{n-1})$
(4) $\mathbf{VAC_n} = (VUPUA_n * CUPUA_n) + (VUPRA_n * CUPRA_n)$
(5) $\mathbf{VTAC} = \sum_{i=2023}^{2025} VAC_n$
(6) $\mathbf{VAMC_n} = (VTAC - \sum_{i=2024}^{n} VAMC_n)*\delta_n$

(7) $\mathbf{VM_n = VCGC + VCC_n + (VAMC_n/12)}$

PARÁGRAFO 2: Para el componente de actualización, se establece un precio unitario predio sobre el cual se aplicará a partir de 2024 un reajuste anual equivalente al IPC determinado por el Gobierno Nacional para la vigencia anterior al reajuste. El valor unitario en el año 2023 para la actualización catastral será: i). Predio Urbano $180.000 + IVA. ii). Predio Rural $229.500 + IVA. Los valores para pagar por la actualización en cada periodo corresponderán a la cantidad de predios sobre los que se realice el procedimiento en cada anualidad. Para la estimación del valor total de la actualización (VTAC) en el Comité Directivo realizado durante el último mes de cada anualidad con el fin de determinar la cuota mensual, se utilizará el IPC del año inmediatamente anterior, esto en los casos en que sea indeterminable por la no publicación o determinación del IPC actualizado por parte del Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 3: el Contratante tendrá un máximo de 5 días hábiles para realizar la revisión y observaciones a los informes y entregables correspondientes. Transcurrido el citado lapso, se dará por aprobado el respectivo informe de ejecución para efectos administrativos y trámite de pagos correspondientes. Cuando el informe de ejecución y sus soportes, sean revisados dentro de los 5 días hábiles y se tengan observaciones por parte del Contratante, se aplicará las siguientes condiciones: i) En caso, que el ítem en discusión represente menos o igual al 5% del valor facturado, se aprobará la factura por parte del Contratante con sus anexos (informe de ejecución y soportes), quedando el compromiso del Contratista de realizar los ajustes correspondientes y presentarlos en el siguiente informe de ejecución o en el informe final para el caso del último pago mensual. ii) En caso de que el ítem en discusión represente más del 5% del valor facturado, se realizarán los ajustes correspondientes por parte del Contratista y a partir de su entrega aplicará el numeral 1 de los presentes términos de prestación de los servicios.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO EJECUCIÓN: El presente contrato de alianza estratégica tendrá un plazo desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2028.

CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de alianza estratégica será ejecutado en el municipio de Sahagún (Córdoba). **PARAGRAFO:** Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de DICITEC SEM y del anexo técnico, podrán ejecutarse sesiones de seguimiento y supervisión por medio de herramientas tecnológicas que permitan la comunicación remota.

CLAUSULA DECIMA: COMITÉ DIRECTIVO: El seguimiento a la ejecución del presente contrato de alianza estratégica será ejercida por un Comité Directivo compuesto por las

partes así: **a.) INTEGRACIÓN.** El Comité estará integrado por cuatro (4) miembros designados así: dos (2) representantes por parte de GESCCOL EICE delegados por su representante legal para tal responsabilidad; dos (2) representantes por parte de DICITEC SEM delegados por su representante legal. **PARÁGRAFO 1:** La supervisión y/o interventoría del contrato por parte de GESCCOL EICE será ejercida por el Gerente o quien él delegue para tal obligación. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a GESCCOL EICE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, para el cumplimiento del objeto del contrato el supervisor deberá realizar las siguientes actividades: **b.) FUNCIONES 1.** Establecer de acuerdo con el Comité Directivo los procedimientos para el cabal desarrollo del Contrato. **2.** Velar porque el objeto y las obligaciones del Contrato se cumplan a cabalidad. **3.** Informar de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato. **4.** Expedir las certificaciones que acrediten el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **5.** Verificar que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, presentando para tal fin una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del Contrato en la que se acredite el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. **6.** Suministrar al Contratista la información necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. **7.** Efectuar en el marco del Comité las recomendaciones que estime pertinentes para la mejora en el desarrollo de la actividad contratada. **c.) REUNIONES.** El Comité se reunirá a voluntad de **LAS PARTES** y podrá ser convocado por los Supervisores por cualquiera de los Representantes Legales o quienes hagan sus veces. **d.) QUORUM DECISORIO.** Las decisiones del Comité se adoptarán por unanimidad de al menos 3 de los 4 integrantes del mismo. En caso de que no se logren acuerdos en esta instancia, **LAS PARTES** acuerdan que dichos desacuerdos se resolverán directamente por los Representantes Legales.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir en favor de GESCCOL EICE una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de la vigencia del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Término de la vigencia del contrato y tres años más.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DE GESSCOL EICE: DICITEC SEM mantendrá indemne a GESCCOL EICE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por DICITEC SEM o por sus dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra GESCCOL EICE, por asuntos que según el presente contrato sean de responsabilidad de DICITEC SEM o de dependientes, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a GESCCOL EICE. DICITEC SEM o dependientes serán responsables de todos los daños causados a GESCCOL EICE con ocasión de la ejecución del presente contrato de alianza estratégica y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de EL MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del GESCCOL EICE. **PARAGRAFO:** Sin que sea considerado como cesión del contrato, DICITEC SEM podrá apoyarse para la ejecución del presente contrato en los términos de su manual de contratación tanto en personas naturales de demostrada idoneidad como en aquellas jurídicas, públicas o privadas que hagan parte de la sociedad de economía mixta o de su directorio de postulantes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Cuando los pagos derivados de la aplicación del esquema de remuneración no se efectúen dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura correspondiente, situación que podrá ser invocada de forma unilateral por parte de DICITEC SEM, manteniendo esta suspensión por el tiempo que persista la causa que lo originó. Para el reinicio de La asistencia deberán haberse realizado la totalidad de los pagos pendientes en favor del DICITEC SEM. 2) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 3) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO 1:** En caso de operar la suspensión del contrato, DICIETEC SEM se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** Para salvaguardar la integridad y la continuidad de la prestación de los recursos dispuestos para la operación, en el evento de suspensión del contrato, GESCCOL tendrá la obligación de realizar el pago mensual a DICITEC SEM de un cargo fijo durante el periodo de suspensión, establecido en un valor mensual igual al 85% del valor del pago mensual establecido en la cláusula séptima para el periodo correspondiente, por la disponibilidad del componente tecnológico del servicio de operación catastral.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de alianza estratégica podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1) Por haberse agotado el plazo de ejecución 2) Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. 3) Por la imposibilidad física, jurídica financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del contrato. 4) Por mutuo acuerdo de las partes, que contendrá un balance de la ejecución del contrato y la retribución percibida por DICITEC SEM y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. 5) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 6) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 7) Cuando el objeto del contrato desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de DICITEC SEM.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: GESCCOL EICE apropiará los recursos de la vigencia 2022 por medio del CDP No 20220133 de fecha 26 de diciembre de 2022 para el pago del valor inicial correspondiente a TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (340.000.000).

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato de alianza estratégica, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Y/O CONFLICTO DE INTERESES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, de orden Constitucional o legal vigente para contratar, y que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar el presente contrato de alianza estratégica.

CLAUSULA NOVENA CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso DICITEC SEM en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso DICITEC SEM está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato de alianza estratégica.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD VIGÈNTE SOBRE SEGURIDAD SOCIAL. DICITEC SEM se obliga al cumplimiento de toda la normatividad que se encuentre vigente referente a Seguridad Social y aportes parafiscales, en el evento en que sea responsable de los mismos. De tal forma, deberá presentar la documentación que demuestre el pago de Salud, Pensiones para suscribir el acta de inicio del contrato cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA PARTICIPACION CIUDADANA: Este contrato estatal de alianza estratégica estará dispuesto a la vigilancia y Control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y la aprobación de la garantía única. Hacen parte integral del presente contrato de alianza estratégica, la propuesta de alianza, el concepto técnico legal de vigencias futuras y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. La suscripción del contrato deriva por las partes el pleno acuerdo sobre las condiciones en él consignadas.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho y las demás normas, reglamentos y/o manuales particulares y específicos que le sean aplicables.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sahagún (Córdoba).

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre del 2022.

NESTOR JOSÉ RAMOS VERGARA
GÉRETE GESCCOL EICE.

ENRIQUE LOPEZ PINILLA
Representante Legal DICITEC S.E.M.